Universidad Modular Abierta
Dirección de Investigación
Centro Regional de Santa Ana

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR

INVESTIGACIÓN 2025

344.098 4
C387m Cea Ruiz, José Roberto, 1943-
Marco jurídico aplicable a la inclusión de peronas con
slv discapacidad en El Salvador / José Roberto Cea Ruiz, Claribel del
Carmen Calderón, José Plutarco Mejía Valiente. -- 1ª ed. -- San
Salvador, El Salv. : Editorial UMA, 2025.
81 p. ; 22 cm.

ISBN 978-99983-58-64-5 (impreso)

1. Personas con discapacidad-Derechos civiles-El Salvador. 2.
Inclusión social-Legislación-El Salvador. 3. Derechos humanos-El
Salvador. I. Calderón, Claribel del Carmen, 1943-, coaut. II. Mejía
Valiente, José Plutarco, 1969- coaut. III. Título.

BINA/jmh

ISBN: 978-99983-58-64-5

Doctora Judith Virginia Mendoza de Díaz
Rectora

Licdo. MARH. Edgar Armando Jiménez Yánez
Vicerrector

Doctora Claribel del Carmen Calderón
Directora Centro Regional de Santa Ana

Doctora Zafiro del Mar Machado Barco
Directora de Investigación

Doctora Claribel del Carmen Calderón
Maestro José Plutarco Mejía Valiente
Maestro José Roberto Cea Ruiz
Investigadores

Licda. Lidia de Pineda
Coordinadora de Diseño Gráfico

Imprenta
Cpcreativa

Diseño y Diagramación
Licdo. José David Calderón Aragón
cpcreativapublicitaria@gmail.com

@Copy Right
El Salvador
Primera Edición
50 ejemplares

Universidad Modular Abierta
7ª Calle Ote. 5ª y 7ª Av. Sur
Santa Ana, El Salvador, C. A.
Tels.: 2441-3793, 2447-9401
www.uma.edu.sv
informacion@uma.edu.sv

Índice

Resumen 4
Introducción 5

Primera Parte:
"Inclusión de las Personas con Discapacidad en El Salvador" 7

Segunda Parte:
"Oportunidades de Inclusión de las Personas con Discapacidad" 15

Tercera Parte:
"Situación Actual de las Personas con Discapacidad" 45

Cuarta Parte:
"Futuro de la Inclusión de Personas con Discapacidad" 75

Referencias 80

Resumen

La inclusión de personas con discapacidad es un proceso que busca la participación plena y equitativa de todos los miembros de la sociedad, eliminando barreras y asegurando igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, incluye el trabajo, la educación, salud y acceso a la justicia. En esta investigación, se realizó el análisis crítico del marco jurídico aplicable en El Salvador a garantizar los derechos fundamentales de este segmento de la población, donde se examina si la normativa vigente, es decir la Ley Especial de Inclusión de Personas con Discapacidad, incluyendo los instrumentos internacionales constituidos por: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, son efectivas, para consolidar la participación plena y equitativa en la actividad productiva del país. A efecto de obtener información fidedigna al respecto, se realizó un estudio descriptivo, con enfoque mixto y diseño no experimental, abordando los sectores relacionados en esta problemática, consistentes en una muestra de personas con discapacidad del distrito de Santa Ana, profesionales en el libre ejercicio de la especialidad jurídica, representante de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Centro y un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de la misma circunscripción territorial. Los resultados reflejan que, a pesar de los avances legislativos, existen grandes desafíos en la aplicación práctica de la ley, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de estos. Por lo tanto, se concluye que es fundamental fortalecer los mecanismos de cumplimiento, la capacitación, asignación de recursos financieros y la coordinación interinstitucional para garantizar que el marco jurídico no sea únicamente la declaración de intenciones, sino una herramienta efectiva contra la discriminación en El Salvador.

Palabras clave: inclusión, discapacidad, marco jurídico, El Salvador, Derechos Humanos.

Introducción

El reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado significativa a nivel global, pasando de un enfoque de caridad a uno basado en los derechos humanos; en El Salvador, esta transformación se ha reflejado en la adopción de un marco jurídico que busca garantizar la plena inclusión y el ejercicio de la ciudadanía de este sector de la población. Sin embargo, la simple existencia de leyes no asegura su efectividad.

En este contexto desde el año 2021, El Salvador incorporó a su ordenamiento jurídico la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, que está en sintonía con los instrumentos internacionales constituidos por: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

La respuesta legislativa en el país ha sido gradual, durante décadas la principal herramienta legal fue la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada en el año 2000. Si bien esta normativa representó un avance significativo, al reconocer la necesidad de equiparar derechos y promover la integración, su enfoque resultaba limitado y en muchos aspectos, desfasada con respecto a los estándares internacionales incorporados posteriormente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), vigente en el país desde 2007.

Como resultado de este proceso y tal como se mencionó con anterioridad, a partir de 2021 está vigente un nuevo y más ambicioso instrumento jurídico: la Ley Especial de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, normativa que derogó la legislación referida en el párrafo anterior; el nuevo cuerpo legal se erige como el pilar fundamental para proteger y garantizar el ejercicio y disfrute, a fin de consolidar la participación plena y equitativa de este segmento poblacional.

A pesar de la existencia de un marco normativo aparentemente sólido y progresista, la inclusión plena de las personas con discapacidad en El Salvador sigue enfrentando considerables desafíos y obstáculos; no es suficiente con una mera instauración de la ley, por más completa que sea, no garantiza su aplicación efectiva. La brecha entre el “deber ser” y la realidad cotidiana persiste, manifestándose en múltiples barreras que impiden el ejercicio de los derechos fundamentales.

El problema de la presente investigación se centra en la verificación de la discrepancias entre los principios y mandatos de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad y su implementación práctica en el contexto salvadoreño; esta disparidad se traduce en barreras sistémicas que abarcan desde la falta de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica, la persistencia de prejuicios y estereotipos sociales, hasta la insuficiencia de mecanismos de monitoreo que garanticen el cumplimiento de la ley.

Asimismo, la falta de asignación de recursos financieros apropiados para la adaptación de espacios, formación de profesionales y la provisión de apoyo técnico, se presenta como un obstáculo recurrente; que también enfrenta serias dificultades de coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades responsables como el CONAIPD, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud, cuya falta de protagonismo dificulta la aplicación coherente y holística de la normativa.

En los párrafos precedentes, se ha detallado la situación problemática, base principal del origen de la investigación titulada: "MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR", donde se abordan los aspectos relacionados con la Ley Especial correspondiente, desde la verificación de su alcance, identificación de fortalezas y debilidades, y establecimiento de los principales obstáculos para su utilización eficiente. Se realizó el presente estudio, mediante la consulta de diversas fuentes bibliográficas, observación directa e investigación de campo; cuyos resultados reflejan la incoherencia entre la Ley Especial y la realidad que enfrenta este segmento de la población en el goce de sus derechos fundamentales, principalmente al trabajo, educación y salud.

Conforme las consideraciones expuestas, se presenta este documento final, estructurado en cuatro partes: la primera denominada "Inclusión de las Personas con Discapacidad en El Salvador", contiene la situación problemática, su justificación, objetivos y metodología; en la segunda que se titula "Oportunidades de Inclusión de las Personas con Discapacidad", se presenta el sustento teórico, abordando la perspectiva conceptual del tema en estudio; la tercera, identificada como "Situación Actual de las Personas con Discapacidad", incluye el análisis de datos de los instrumentos utilizados; en la cuarta, nominada "Futuro de la Inclusión de Personas con Discapacidad", se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas de los hallazgos encontrados. Por último, se incorpora la bibliografía consultada, como evidencia de la calidad académica y profesional del trabajo realizado.

PRIMERA PARTE

INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR

PRIMERA PARTE

"INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR"

Identificación del Problema y Planteamiento

La Constitución de la República de El Salvador, en su artículo 3 establece que: "Todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrá establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión" (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1983); con esto, se pretendió que, el sistema general de la sociedad, incluyendo las opciones físicas e intelectuales, vivienda, transporte, servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación, salud y trabajo, sean equitativas para toda la población.

En sintonía a esta tendencia, en el año 1995, El Salvador ratificó la Convención 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se establecen medidas especiales de inclusión y protección a los miembros de la población más vulnerables, entre los que se incluyen personas discapacitadas; la adhesión del país a este tratado conllevó en los años posteriores a la promulgación de legislación secundaria relacionada a tan importante segmento de la sociedad.

A raíz de este propósito, en el año 2000, entró en vigencia en el país, la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, conteniendo algunos aspectos de protección, entre los más destacables está la exigencia a los empleadores de contratar al menos a una persona con estas características por cada 20 trabajadores que laboran en las empresas; con el propósito de establecer un régimen de equidad ante discapacidades físicas, mentales, psicológicas y sensoriales, ya sean congénitas o adquiridas.

Asimismo, desde 2010 se cuenta con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y la Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y comunicaciones, que comprende disposiciones respecto a que todos los lugares de trabajo y en particular las vías de circulación, puertas, escaleras, servicios sanitarios y puestos de trabajo deben estar acondicionados para personas con discapacidad.

La última modificación de la normativa relacionada se ubica en el año 2021, comprende la derogación de la Ley de Equiparación de Oportunidades, sustituyéndola por la Ley Especial de Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual establece que el Estado contribuirá a garantizar la eliminación de barreras que obstaculicen el pleno desarrollo de estas, fomentando su alcance a la

implementación de un diseño universal, que abarca tanto a instituciones públicas, municipalidades y empresa privada. Dentro de lo más sustancial, a fin de contar con una base de datos del segmento de la población referido; la nueva normativa considera que esta calidad se prueba con la certificación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad o mediante Carné Único de Discapacidad.

"Además, se han adoptado instrumentos jurídicos que garantizan la protección integral de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia (Ley Crecer Juntos, 2022), así como, de las personas mayores (Ley especial para la protección de los Derechos de la Persona Adulta mayor, 2021) que reconocen la importancia de integrar la atención de la condición de discapacidad en el ciclo de la vida" (Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2023, pág. 17) .

Como se ha expuesto en los párrafos precedentes, desde hace casi tres décadas se incorporaron las primeras disposiciones tendientes a cumplir los compromisos adquiridos en los convenios internacionales, que han venido complementándose junto a otras normativas relacionadas, pero es innegable que lograr los objetivos propuestos con este tipo de normativas es una tarea sumamente difícil, por diversas razones que muchas veces priorizan el ánimo lucrativo de la empresa privada y la escasez de cobertura de recursos humanos, para las municipalidades e instituciones públicas.

Relacionado a lo anterior, es pertinente hacer referencia a los datos reflejados por FUNDAUNGO, en su boletín temático de diciembre 2022, referido a que: "Para el 62.2% de las personas los problemas más graves que enfrenta El Salvador son los relacionados a la economía: la inflación, el desempleo, la pobreza, el bajo crecimiento económico y la desigualdad" (Centro de Estudios de Opinión Pública (Fundaungo), 2022).

En consideración a los aspectos precedentes, se determina el problema a investigar, por cuanto, cobra gran relevancia verificar si las disposiciones legales existentes de inclusión de personas con discapacidad son suficientes para proteger a este segmento de la población salvadoreña; de igual manera, si en su aplicación interactúan todos los protagonistas de la sociedad, incluyendo las instituciones del Gobierno Central, municipalidades y la empresa privada.

Resulta trascendental la protección de las personas con discapacidad, debido a que, por naturaleza, ya sea innata o adquirida, constituye un riesgo social intrínseco a la vida, los países necesitan generar procesos de inclusión en igualdad y no discriminación; más allá de disposiciones legales, que muchas veces se rompen en el eslabón, de la ejecución de programas de protección a este escaño poblacional.

Precisamente, en la verificación de la materialización de los propósitos de la Ley Especial de Inclusión de Personas con Discapacidad, en su orientación a asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas incluidas en esta categoría, en el ámbito laboral, no discriminación y a recibir educación con metodología adecuada que facilite su aprendizaje; debe centrarse la atención del Estado y de las instituciones de la Administración Pública, como una estructura garante del cumplimiento de la Ley.

En este orden de ideas, resulta de gran importancia la constatación y seguimiento de las figuras de protección contenidas en la normativa legal específica, los mismos representantes del Estado coinciden en que, "la Ley Especial de Inclusión de Personas con Discapacidad está desfasada" (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2023). En tal sentido, convergen en la necesidad de reformar las disposiciones contenidas en esta, para asegurar el funcionamiento técnico y administrativo del Sistema Nacional de Inclusión y Protección del sector.

Además, se menciona a nivel generalizado, la necesidad de visibilizar a las personas con discapacidad, donde es importante tomar en cuenta que, en El Salvador existen "Al menos 55 de cada 100 hogares con alguna persona con discapacidad" (Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2023, pág. 7). Ante esta tendencia, las disposiciones jurídicas existentes, deben ser acompañadas de un proceso de fortalecimiento de la institucionalidad, responsable de las políticas de inclusión.

Por lo expuesto, con este estudio, la Unidad de Investigación del Centro Regional de Santa Ana, de la Universidad Modular Abierta, orienta esfuerzos a hacer una contribución especial a la sociedad, mediante la verificación de la aplicación efectiva de las normativas jurídicas, tendientes a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. En función de la problemática descrita, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la eficacia en la aplicación de la normativa jurídica tendiente a la inclusión de las personas con discapacidad en El Salvador?

Justificación de la Investigación

"La discapacidad es una condición de nacimiento o adquirida a lo largo de la vida por diferentes causas (enfermedad, accidentes, lesiones), que estructuralmente se han convertido en una problemática para las personas y sus familias, en detrimento del disfrute pleno de sus derechos en igualdad de condiciones de la sociedad" (Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2023, pág. 3).

Es indudable que han existido grandes esfuerzos normativos, acompañados en la ley especial vigente, por la generación de datos estadísticos a nivel nacional para caracterizar a la población con discapacidad, como un insumo de gran relevancia en la generación de políticas públicas, enfatizada en la equidad a todo nivel, desde la primera infancia, hasta el adulto mayor; en cuya transición se encuentra un estrato de la población en edad económicamente activa.

El propósito principal del estudio se orientó a verificar la eficacia de la aplicación de las normas jurídicas, relacionadas a la inclusión de la población con discapacidad en El Salvador; que de manera genérica se encuentran contenidas en la Constitución de la República, subsumidas en el principio de igualdad, que a la vez contribuya a generar espacios de desarrollo familiar, orientados a lograr la igualdad y equidad en la población.

Con la investigación, se han obtenido resultados pertinentes, que coadyuvaron a plantear estrategias jurídicas en el fortalecimiento de la inclusión para personas con discapacidad en El Salvador. Asimismo, se evidenció la efectividad del Estado a través de las entidades encargadas de cumplir los mandatos de las leyes especiales relacionadas, ya sean públicas o privadas; su relación con la sociedad civil, gremiales empresariales y las instituciones de educación superior.

Con esto se contribuirá a generar conciencia en toda la población salvadoreña, de la gran importancia que tiene la inclusión de personas con discapacidad, por cuanto permitirá aprovechar un potencial, que a la fecha ha sido invisibilizado y se desconoce el alcance productivo que se pueda lograr, al convertirse en elementos que apoyen la actividad económica del país, combatiendo el mito que discapacidad, es sinónimo de falta de productividad.

A la vez se generará el efecto multiplicador de beneficios, considerando un mejor énfasis en la inclusión de personas con discapacidad, que poseen ciertas competencias para desarrollar actividades productivas de diversa índole; posiblemente, a la fecha han pasado inadvertidos y en consecuencia no se ha aprovechado un potencial de talento humano, a nivel laboral, familiar y social.

Asimismo, respecto a los beneficiarios del estudio realizado, en primer lugar se tiene a la población con discapacidad, al evidenciarse algunas posibles alternativas, que permitan enfocar de mejor manera los esfuerzos en general, que vayan más allá de una disposición legal con carácter formal; y se materialicen en esfuerzos focalizados, a cubrir áreas deficitarias, de los programas orientados al sector; a efecto de lograr el máximo aprovechamiento de las disposiciones jurídicas existentes y la generación de programas del Estado, en función del alcance de la normativa legal.

La sociedad en general se convertirá en el mayor beneficiario, como resultado de la inclusión de personas con discapacidad a las actividades productivas del país, debido a que pasarán de ser simples receptores de recursos, a la generación de valor agregado, en la industria, comercio o servicios del país. Adicional a esto, creará mayores espacios de convivencia y salud mental de la población, que a la fecha ha sido invisibilizada; posiblemente por existir otros problemas que han cobrado gran relevancia en la agenda de país y rezagado la atención de este importante escaño de la población salvadoreña.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Verificar la eficacia en la aplicación de la normativa jurídica relacionada a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador.

Objetivos Específicos

- Determinar el alcance de las normas jurídicas salvadoreñas, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el país.
- Identificar el nivel de aplicación de las normas jurídicas salvadoreñas, a fin de generar los mecanismos orientados a lograr la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades productivas del país.
- Establecer el nivel de integración de las instituciones del Gobierno Central, municipalidades, entidades no lucrativas y empresa privada, en la inclusión de personas con discapacidad.

Delimitación de la Investigación

Geográfica	La investigación se realizó en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro.
Social	La información se recolectó con la siguiente población: • 15 profesionales de Ciencias Jurídicas, en el ejercicio de la función liberal en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro. • 25 personas con discapacidad, residentes en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro. • Representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sede Santa Ana. • Funcionario de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Centro.
Temporal	La investigación se llevó a cabo de febrero a septiembre de 2025.

Metodología (Técnicas, Instrumentos, Campo Muestral y Tipo de Estudio)

El tipo de estudio fue descriptivo, con enfoque mixto y diseño no experimental, debido a que buscó verificar la aplicación de las normas jurídicas existentes en la protección de las personas con discapacidad en El Salvador, mediante la generación de mecanismos orientados a dotarlos de su inclusión en todos los ámbitos productivos del país; conforme a las tendencias modernas de igualdad de derechos.

Asimismo, tiene carácter propositivo, considerando que, a partir de los hallazgos de la investigación, se propone un programa de asesorías para divulgar los resultados obtenidos y alternativas jurídicas, que coadyuven a realizar un trabajo articulado entre todos los demás estratos de la población. Los facilitadores de las asesorías serán docentes de UMA Santa Ana, mediante jornadas de trabajo coordinadas institucionalmente.

Las técnicas utilizadas para el abordaje investigativo fueron la encuesta y la entrevista; aplicándose con la primera, un cuestionario dirigido a 25 personas con discapacidad, establecidos como muestra de oportunidad, residentes en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro; respecto a la técnica de la entrevista, mediante guías de estas, fueron dirigidas a 15 profesionales de Ciencias Jurídicas, en el ejercicio de la profesión, de la misma circunscripción territorial; un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sede Santa Ana y una funcionaria de la Alcaldía Municipal del mismo distrito y municipio.

Es importante mencionar que, el procesamiento de la información de campo se hizo mediante el uso de la plataforma de software SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), herramienta estadística que facilitó el trabajo de captura y análisis de datos; a fin de realizar la presentación de resultados del estudio, utilizando alternativas digitales, acorde al nivel científico del trabajo de investigación.

Los resultados de la investigación se presentan a través del análisis a las respuestas obtenidas en los instrumentos de investigación, el cuestionario y la guía de entrevistas, donde queda en evidencia la tendencia de opiniones, con respecto a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador. En estas se puede observar un reconocimiento a los esfuerzos del Estado por contar con una normativa legal de avanzada.

No obstante, la brecha entre la normativa y su aplicación práctica aún es grande, los avances en la protección de este considerable escaño de la población que como ya se ha hecho referencia de cada 100 hogares salvadoreños, hay 55

con algún miembro, en condiciones de discapacidad. Situación, que ha ido en detrimento durante los últimos años, por la falta de oportunidades principalmente de índole laboral. A nivel global, "las personas con discapacidad suponen en la actualidad más del 15% de la población" (Molina, 2016).

Por estas razones, las tendencias reflejadas en las respuestas obtenidas por los sujetos de investigación y unidades de análisis es un fiel panorama de la realidad salvadoreña en este orden, donde se reconoce el esfuerzo del Estado para garantizar su protección, pero que a la fecha no existen condiciones estructurales que coadyuven la real inclusión en las actividades productivas del país. Sobre todo, en aquellas familias que viven en condiciones de extrema pobreza, donde no es suficiente una cobertura parcial de las personas con algún grado de incapacidad; sino que se deben generar alternativas al alcance toda la población.

SEGUNDA PARTE

OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEGUNDA PARTE

"OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Figura 1
Eliminación de personas con incapacidad

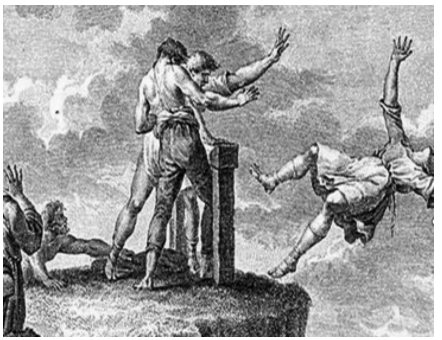

Nota: Ilustración de eliminación por discapacidad.
Tomado de https://www.google.com

En las distintas etapas de desarrollo de la humanidad, se ha comprendido y tratado la discapacidad desde distintas perspectivas, en las sociedades primitivas y antiguas, la capacidad física era fundamental para la supervivencia, esto conllevó a que las personas con discapacidades enfrentaran el abandono, la exclusión e incluso la eliminación. Las explicaciones sobre el origen de la discapacidad a menudo se basaban en creencias religiosas, supersticiones o se atribuían a castigos divinos; la falta de conocimiento científico sobre las causas de las diversas formas de estas contribuyó a la generación de estigma y discriminación; "la exclusión ha sido un factor relevante en el nacimiento de la inclusión" (Universidad Autónoma de Chile, 2024).

En la antigüedad, si bien existieron algunas excepciones o casos de personas con discapacidad que lograron cierto reconocimiento, la norma general era la marginación; en la Grecia clásica y la Roma antigua, por ejemplo, "se valoraba la perfección física y la participación en la vida pública, lo que dejaba poco espacio para la inclusión de quienes no cumplían con estos estándares" (Nieto, 2015). Durante la Edad Media, la influencia de la Iglesia llevó a la creación de algunas instituciones caritativas para atender a los enfermos y discapacitados, aunque estas a menudo se centraban en la segregación y la asistencia básica más que en la integración social.

El Renacimiento y la Ilustración marcaron un punto de inflexión en la percepción y el tratamiento de la discapacidad Con el avance de la ciencia y la razón, comenzaron a surgir nuevas explicaciones sobre las causas de las discapacidades, alejándose de las interpretaciones puramente religiosas. Se iniciaron los primeros esfuerzos por educar a ciertos grupos de personas con discapacidad, como las personas ciegas y sordas, sentando las bases para una visión más pedagógica que meramente asistencial.

El siglo XIX fue un período crucial en el desarrollo de instituciones especializadas. Se fundaron escuelas para personas con discapacidad sensorial

e intelectual, así como asilos y hospitales; si bien estas instituciones representaron un avance en la provisión de servicios específicos, también perpetuaron la segregación y, en muchos casos, ofrecieron condiciones de vida deficientes. El modelo médico de la discapacidad comenzó a ganar influencia, centrándose en la identificación de la patología y la búsqueda de la cura o la rehabilitación individual, sin prestar suficiente atención a los factores sociales y ambientales.

Figura 2
Modelo médico con discapacidad

Nota: Ilustración de modelo médico con discapacidad.
Tomado de https://www.google.com

El siglo XX presenció un cambio fundamental en la forma de entender y abordar la discapacidad. El surgimiento de movimientos sociales, impulsados por las propias personas con discapacidad y sus familias, comenzó a desafiar el modelo médico y la segregación institucional. Se reivindicaron los derechos a la igualdad de oportunidades, la participación plena y la inclusión en todos los ámbitos de la vida; en contraste a la consideración que: "la exclusión es un proceso dinámico y cambiante que se configura a partir de procesos sociales propios de cada época y contexto" (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 2016).

La idea de la normalización cobró fuerza, promoviendo que las personas con discapacidad tuvieran acceso a las mismas condiciones de vida y oportunidades que el resto de la población. El movimiento de la desinstitucionalización, que se intensificó en la segunda mitad del siglo XX, abogó por el cierre de grandes instituciones y el desarrollo de servicios de apoyo en la comunidad. Se comenzó a reconocer que la discapacidad no era únicamente una condición individual, sino también el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras sociales, físicas y actitudinales existentes.

"A partir de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, quedó institucionalizada la protección de ciertas facultades y la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de sus creencias, características o limitaciones, así como posibilidades económicas, entre otras particularidades" (Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente, 2015). Un hito trascendental en la historia de la inclusión fue el progresivo reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a nivel internacional; diversas declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas jugaron un papel clave en este proceso. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada en 2007, representó un avance significativo al establecer un marco legal universal para proteger y garantizar la igualdad de las personas con discapacidad.

"La CDPD consagra la inclusión como un principio fundamental y reconoce que la discapacidad es un concepto en evolución que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno" (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2007); la Convención obliga a los Estados Parte a adoptar medidas para eliminar estas barreras y garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Se enfatizan derechos como la accesibilidad, la educación inclusiva, el empleo, la participación política y cultural, y la vida independiente.

En la actualidad, la inclusión de las personas con discapacidad es un principio rector en muchas políticas y legislaciones a nivel mundial; se han logrado avances importantes en la promoción de la accesibilidad, la educación inclusiva y la eliminación de la discriminación. Sin embargo, persisten desafíos significativos en la plena implementación de estos derechos; "la inclusión es una respuesta a la exclusión social, definida como un enfoque que valora la diversidad y las diferencias individuales, promoviendo la participación en todos los ámbitos de la vida" (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)-Ecuador, 2025).

Las tendencias futuras en el campo de la inclusión apuntan hacia un enfoque cada vez más centrado en la persona, en el respeto a la diversidad funcional, y en la promoción de la autonomía y la vida independiente; la tecnología y la innovación juegan un papel cada vez más relevante en la eliminación de barreras y la creación de soluciones inclusivas. El desafío final radica en lograr una transformación cultural profunda que reconozca y valore la diversidad humana en todas sus formas, construyendo sociedades verdaderamente inclusivas donde todas las personas puedan desarrollar su máximo potencial y participar plenamente.

Figura 3
Inclusión laboral de personas con discapacidad

Nota: Ilustración de inclusión laboral de personas con discapacidad. Tomado de https://www.google.com

Antecedentes Jurídicos de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La trayectoria histórica en la comprensión y el tratamiento de la discapacidad ha experimentado una transformación profunda; inicialmente abordada desde perspectivas caritativas o meramente médicas, la visión jurídica ha evolucionado hacia un enfoque basado en los derechos humanos. Este cambio implica reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de

derecho plenos, con la misma capacidad jurídica que cualquier otro individuo; esta metamorfosis paradigmática ha sido impulsada por una serie de normativas tanto a nivel internacional como nacional, que han establecido los cimientos para la inclusión efectiva.

En sus inicios, el marco legal en torno a la discapacidad se caracterizaba por la exclusión y la segregación sistemática; las personas con discapacidad eran, en muchos casos, invisibilizadas por completo o consideradas meros objetos de caridad o de intervención clínica, sin que se reconociera su capacidad de tomar decisiones por sí mismas. Las legislaciones existentes se centraban a menudo en una protección paternalista o en la institucionalización, lo que perpetuaba su marginación y restringía severamente su participación en la vida social, económica y política de sus comunidades.

El siglo XX se erigió como un período crucial en la redefinición jurídica de la discapacidad, el auge de los movimientos sociales, junto con una creciente conciencia global sobre la importancia de los derechos humanos fundamentales, "impulsó la adopción de instrumentos internacionales pioneros que comenzaron a sentar las bases para un enfoque decididamente más inclusivo" (López Masis, 2011). Declaraciones y pactos internacionales, aunque en su génesis no se enfocaran específicamente en la discapacidad, consagraron principios esenciales de igualdad y no discriminación que, con el tiempo, se volverían pilares fundamentales para el avance de los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo.

Un hito trascendental en este proceso evolutivo fue la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948; este documento fundacional estableció "el principio cardinal de la igualdad inherente a todos los seres humanos y la prohibición explícita de la discriminación basada en motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra condición susceptible de generar desigualdad" (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1948). Si bien la discapacidad no se mencionó de forma explícita en su texto original, su espíritu universalista sentó un precedente normativo de enorme trascendencia para la posterior inclusión formal de este colectivo dentro de los marcos jurídicos de protección de los derechos humanos a nivel global.

Las décadas de 1970 y 1980 fueron testigos de un creciente reconocimiento, en el ámbito internacional, de las necesidades particulares y específicas de las personas con discapacidad; diversas resoluciones emanadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales relevantes comenzaron a abordar directamente la problemática de la discapacidad, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades y la aspiración a la plena participación de este colectivo en todos los aspectos de la vida comunitaria.

Un documento de particular relevancia en este período fue la Declaración de los Derechos de los Impedidos, adoptada en 1975; esta proclamó de manera formal los derechos fundamentales de las personas con discapacidad a recibir un trato igualitario, a acceder a la educación, a oportunidades de empleo digno, a recibir atención médica adecuada y a beneficiarse de otros servicios esenciales para su bienestar y desarrollo. Aunque este instrumento no poseía carácter vinculante, representó un avance significativo al establecer principios rectores fundamentales para la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad a nivel mundial.

Tabla 1:
Marco Legal Internacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Instrumento Legal	Año de Adopción	Enfoque Principal
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Establecimiento del principio de igualdad y no discriminación.
Declaración de los Derechos de los Impedidos	1975	Proclamación de derechos específicos para las personas con discapacidad.
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	Protección de los derechos de los niños con discapacidad.
Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	1993	Establecimiento de principios para la participación e igualdad en diversos ámbitos.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2007	Reconocimiento de la plena capacidad jurídica y la promoción de la inclusión en todos los aspectos de la vida.

Nota: Elaboración propia, a partir de los datos contenidos en los instrumentos internacionales.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2007, se erige como el instrumento internacional más exhaustivo y jurídicamente vinculante en materia de derechos de las personas con discapacidad hasta la fecha; la CDPD introduce un cambio de paradigma fundamental al adoptar un modelo social de la discapacidad. Reconoce que “las barreras de naturaleza social y ambiental, y no únicamente las limitaciones individuales inherentes a la condición de discapacidad son las causas primordiales de la exclusión y la marginación que enfrentan estas personas en su vida diaria” (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2007).

Esta Convención establece un amplio espectro de derechos y obligaciones concretas para los Estados que la ratifican, abarcando el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, la garantía de la accesibilidad universal, el fomento de la participación activa en la vida política y pública, la promoción de la educación inclusiva en todos los niveles, el derecho al empleo en condiciones de igualdad, el acceso a servicios de salud de calidad, el acceso a la justicia en igualdad de condiciones y el reconocimiento de la capacidad jurídica plena para todas las personas con discapacidad. La CDPD ha ejercido una influencia significativa en la legislación y las políticas públicas de numerosos países alrededor del mundo, impulsando reformas sustanciales destinadas a asegurar la plena inclusión y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Tabla 2:
Ámbitos Clave de Protección de la Discapacidad en la CDPD

Ámbito de Protección	Artículos Relevantes	Descripción
Igualdad y No Discriminación	Artículo 5	Prohibición de toda forma de discriminación por motivos de discapacidad y garantía de igualdad ante la ley.
Accesibilidad	Artículo 9	Obligación de garantizar la accesibilidad al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, y a otros servicios.
Capacidad Jurídica	Artículo 12	Reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
Educación Inclusiva	Artículo 24	Derecho a una educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo.
Trabajo y Empleo	Artículo 27	Derecho a trabajar en igualdad de oportunidades y a condiciones de trabajo justas y favorables.

Nota: Elaboración propia, a partir de los datos contenidos en la convención.

En el ámbito nacional, los antecedentes jurídicos relativos a la inclusión de las personas con discapacidad presentan una variabilidad considerable entre los distintos países; sin embargo, se puede observar una tendencia generalizada hacia la progresiva armonización de las legislaciones internas con los principios y las disposiciones fundamentales de la CDPD. Un número creciente de Estados ha promulgado leyes específicas en materia de discapacidad, llevado a cabo reformas en sus códigos civiles y penales con el objetivo de garantizar la capacidad jurídica plena y la prohibición de la discriminación, y ha implementado políticas públicas orientadas a promover la accesibilidad universal, la educación inclusiva y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

La creciente incorporación de la perspectiva de género y la comprensión de la interseccionalidad como un factor crucial también han adquirido una relevancia significativa en la evolución de los antecedentes jurídicos de la inclusión. “Existe un reconocimiento cada vez mayor de que las mujeres y las niñas con discapacidad, así como las demás personas que pertenecen a otros grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad, pueden enfrentar formas múltiples y agravadas de discriminación, lo que exige la formulación e implementación de respuestas legales y políticas que aborden estas complejidades de manera integral y efectiva” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020, pág. 16).

El marco jurídico de la inclusión de las personas con discapacidad se encuentra en un proceso constante de evolución y perfeccionamiento; a pesar de los avances logrados, persisten desafíos importantes en la implementación efectiva de las leyes y políticas existentes, en la necesaria eliminación de barreras tanto actitudinales como sociales profundamente arraigadas, y en la garantía de una participación plena y efectiva de ellas en todos los ámbitos de la vida comunitaria; “requiere una mayor atención a este colectivo, mediante la elaboración de leyes y políticas públicas que garanticen una mayor y mejor inclusión” (Paulo, 2024, pág. 2).

Este recorrido a través de los antecedentes jurídicos de la inclusión de las personas con discapacidad pone de manifiesto un progreso notable desde la exclusión y la marginación hacia el reconocimiento pleno de sus derechos fundamentales y la promoción activa de su participación en la sociedad. No obstante, el horizonte de su protección demanda un compromiso continuo y renovado por parte de todos los actores para superar los desafíos pendientes y construir una sociedad que sea verdaderamente inclusiva y equitativa para cada uno de sus miembros.

Marco Jurídico Salvadoreño y la Protección de Personas con Discapacidad

En El Salvador, la protección de los derechos de las personas con discapacidad es un imperativo ético y legal, reconociendo su plena dignidad y la necesidad de garantizar su inclusión en todos los ámbitos de la vida; si bien la Constitución de la República sienta las bases para la igualdad y la no discriminación, es la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, promulgada en 2020, la que establece el marco jurídico específico para asegurar estos derechos.

Este cuerpo normativo busca superar las limitaciones de la legislación anterior y armonizar la normativa nacional con los estándares internacionales,

particularmente tomando en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Por tal motivo, es pertinente desglosar los aspectos clave de este marco jurídico, las instituciones encargadas de su aplicación y los desafíos que aún persisten para lograr una inclusión plena y efectiva en la sociedad salvadoreña.

La Constitución de la República y los Principios Fundamentales

La Constitución de la República de El Salvador consagra principios fundamentales que son la base para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, el artículo 1 establece el reconocimiento de la dignidad humana como fundamento del orden social, lo que implica el respeto inherente a todas las personas, independientemente de su condición. Asimismo, el artículo 3 proclama: la igualdad ante la ley, sin distinción de sexo, raza, condición social u otras diferencias, principio que debe aplicarse de manera efectiva para evitar la discriminación por motivos de discapacidad.

La carta magna, también mandata la protección de grupos vulnerables, dentro de los cuales se incluyen las personas con discapacidad, que exige la adopción de medidas especiales para garantizar sus derechos y plena participación en la sociedad en condiciones de igualdad. Estos preceptos constitucionales proporcionan el sustento para la legislación específica, orientan su interpretación y aplicación en el contexto salvadoreño.

Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad

Representa un avance significativo en el marco jurídico salvadoreño, reconoce una amplia gama de derechos, incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación, accesibilidad universal en entornos físicos, información y comunicaciones, al transporte, educación inclusiva en todos los niveles, a la salud integral, al trabajo digno y productivo, a la participación en la vida política y pública, a la cultura, el deporte y la recreación, justicia y la capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

La ley también establece obligaciones para las instituciones públicas y privadas en la promoción y garantía de estos derechos, así como la adopción de ajustes razonables para asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad. Además, define los diferentes tipos de discapacidad y establece los principios rectores para su atención y protección, en concordancia con la CDPD.

Institucionalidad y Mecanismos de Protección

La implementación y supervisión de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad recae en diversas instituciones del Estado salvadoreño; el Consejo Nacional para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (CONAIPD), es la entidad rectora encargada de coordinar, promover y evaluar las políticas y programas relacionados con la discapacidad. Diversos ministerios, como el de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud, Trabajo y Previsión Social, así como Obras Públicas, tienen responsabilidades específicas en la garantía de los derechos en sus respectivos ámbitos.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) juega un papel fundamental en la recepción de denuncias, la investigación de violaciones de derechos y la promoción de la protección jurídica de las personas con discapacidad. Las organizaciones de la sociedad civil, protectoras de personas con discapacidad también desempeñan un rol crucial en la vigilancia del cumplimiento de la ley, la sensibilización y la promoción de sus derechos, actuando como importantes actores de rendición de cuentas y participación.

Desafíos en la Implementación y Armonización con Tratados Internacionales

A pesar de la existencia de un marco jurídico moderno como la Ley Especial de Inclusión, El Salvador aún enfrenta desafíos significativos en su implementación efectiva; la accesibilidad universal sigue siendo una barrera considerable en muchos entornos físicos, sistemas de transporte, información y comunicaciones. La inclusión laboral de las personas con discapacidad aún es limitada, con altas tasas de desempleo y subempleo; en el ámbito de la educación, la transición hacia sistemas verdaderamente inclusivos requiere de recursos, capacitación docente y ajustes razonables adecuados.

La plena armonización con la CDPD implica no solo la existencia de leyes, sino también la adopción de políticas, prácticas y presupuestos que garanticen la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de discriminación. Es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y sanción para asegurar el cumplimiento de la ley y garantizar que los derechos de las personas con discapacidad sean una realidad tangible en El Salvador.

Sin embargo, “El marco jurídico salvadoreño para la protección de las personas con discapacidad ha experimentado una evolución positiva con la promulgación de la Ley Especial de Inclusión” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2020). Representa un avance significativo al alinear la legislación nacional con los principios de la CDPD y establecer un catálogo

amplio de derechos y obligaciones; conteniendo disposiciones protectoras a este sector de la población, detalladas en la siguiente tabla:

Tabla 3:
Principales Disposiciones de Protección en la Ley Especial de Inclusión

Ámbito de Protección	Principales Disposiciones de la Ley Especial	Artículos Relacionados
Accesibilidad	Obligación de garantizar la accesibilidad al entorno físico, transporte, información y comunicaciones, tecnologías, bienes y servicios.	Artículos 4 y 38
Educación Inclusiva	Derecho a una educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo, con ajustes razonables y apoyos necesarios.	Artículos 18 y 19
Vida Independiente e Inclusión en la Comunidad	Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Fomento de servicios de apoyo para la vida independiente y la desinstitucionalización. Garantía de acceso a servicios comunitarios en igualdad de condiciones.	Artículo 19
Salud	Derecho a la salud sin discriminación y con accesibilidad a servicios e información.	Artículos 30 y 31
Capacidad jurídica	Garantía del derecho a votar y ser votado, y a participar en organizaciones y asociaciones.	Artículos 44 y 45
Protección contra la Discriminación y la Violencia	Prohibición de toda forma de discriminación por motivos de discapacidad.	Artículos 4, 35 y 36

Nota: Elaboración propia, a partir de las disposiciones contenidas en la ley

Inclusión de Personas con Discapacidad en el Derecho Comparado Centroamericano

Centroamérica, una región marcada por su diversidad cultural y desafíos socioeconómicos compartidos, ha experimentado un creciente reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad; la inclusión plena y efectiva de este colectivo no solo es un imperativo de justicia social, sino también un elemento fundamental para el desarrollo sostenible de la región. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por todos los países centroamericanos, ha ejercido una influencia significativa en la configuración de sus marcos jurídicos internos, impulsando reformas y la adopción de nuevas legislaciones orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

En tal sentido, se examina comparativamente las leyes y los enfoques de inclusión de personas con discapacidad en los países de Centroamérica y Panamá (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), con el fin de identificar similitudes, diferencias y posibles áreas de aprendizaje mutuo para fortalecer la protección y la inclusión de este importante sector de la población regional.

La inclusión de las personas con discapacidad en Centroamérica es un proceso continuo que requiere un compromiso sostenido por parte de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general. Es fundamental seguir fortaleciendo los marcos legales, implementando políticas públicas efectivas, eliminando barreras, combatiendo la discriminación y promoviendo una cultura de respeto y valoración de la diversidad para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones.

A partir de esta premisa, se resumen en la tabla mostrada a continuación, la normativa jurídica desarrollada en cada país centroamericano, con relación a la inclusión de personas con discapacidad, pretendiendo armonizar con la convención especial orientada a proteger a un estrato de la población que hasta la fecha, posee una gran brecha de igualdad. En ella se observa, que las últimas décadas representan un esfuerzo enorme para lograr la equidad plena, pero que todavía, la aplicación de las leyes correspondientes dista mucho de generar una eficaz seguridad jurídica para este grupo poblacional.

Tabla 4:
Leyes Principales de Inclusión de Personas con Discapacidad en Centroamérica

País	Let Principal de Inclusión de Personas con Incapacidad	Año de entrada en Vigencia
Guatemala	Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto Número 135-96)	1996
Honduras	Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Decreto Legislativo No. 160-95)	1996
Costa Rica	Ley Integral para la Persona con Discapacidad (Ley N° 7600)	1996
Panamá	Ley 42 de 1999, por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad (y reformas posteriores)	1999
Nicaragua	Ley No. 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad	2011
El Salvador	Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad (Decreto Legislativo No. 221)	2021

Nota: Elaboración propia a partir de la legislación de cada país.

Como se observa, la región centroamericana presenta un atraso sustancial en la promulgación de la normativa jurídica orientada a la inclusión de personas con discapacidad, constituyendo una limitante, para que en la actualidad se tenga un mejor estado de protección, principalmente, en lo concerniente a reducir la brecha entre las leyes y su aplicación a las actividades cotidianas de la población. En la mayoría de los países, existen normas jurídicas que todavía no están en plena armonía con la CDPD.

Al analizar las definiciones de discapacidad en la legislación centroamericana, se observa una tendencia general a transitar desde el modelo médico tradicional hacia un enfoque más alineado con el esquema social, influenciado directamente por la CDPD. Sin embargo, la implementación de este cambio varía entre países en su afán de actualización normativa, que muchas veces conlleva a distorsionar el enfoque de equidad sugerido, donde la conceptualización se presenta de la siguiente manera:

Tabla 5:
Definiciones de Discapacidad en la Legislación Centroamericana

País	Definición de Discapacidad	Énfasis Principal
Guatemala	Deficiencia física, mental o sensorial, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida.	Elementos del modelo médico presentes.
Honduras	Toda restricción o pérdida de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano de su misma edad.	Enfoque en la limitación de la actividad.
El Salvador	Condición humana que implica limitaciones funcionales, físicas, mentales o sensoriales de carácter permanente o transitorio.	Amplia, con elementos del modelo social.
Nicaragua	Toda restricción resultante de una deficiencia física, mental o sensorial, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal.	Similar a Honduras.
Costa Rica	Condición humana que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena.	Fuerte énfasis en el modelo social.

Nota: Elaboración propia, a partir de la definición legal de cada país.

En cuanto a los principios rectores, la igualdad y la no discriminación son pilares fundamentales en todas las legislaciones; la accesibilidad, la participación plena y efectiva, y el respeto por la dignidad inherente también son principios comunes, aunque su nivel de detalle y la exigencia de su cumplimiento difieren significativamente entre los países de la región. La accesibilidad es un área donde las disparidades entre los países centroamericanos son notables.

A continuación, se presentan las distintas formas en que los países centroamericanos, conciben la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad, en un esquema de inclusión y participación social; sobre la base de equidad y no discriminación, que les permitan acceder a las instituciones y programas destinados a estos fines. Todo ello con la visión, a lograr una integración plena en la sociedad.

Tabla 6:
Accesibilidad y Participación Social en la Legislación Centroamericana

País	Accesibilidad	Participación Social
Guatemala	Menciona la necesidad de accesibilidad, pero con pocos detalles y mecanismos de cumplimiento.	Reconoce el derecho a la participación, pero la implementación es limitada.
Honduras	Incluye el derecho a la accesibilidad, pero su aplicación es débil.	Menciona la participación, pero con pocos mecanismos concretos para garantizarla.
El Salvador	La Ley Especial de Inclusión aborda la accesibilidad de manera más integral, pero la implementación aún presenta retos.	Reconoce el derecho a la participación y el rol de las organizaciones de personas con discapacidad.
Nicaragua	Se refiere a la accesibilidad, pero carece de normas técnicas detalladas y mecanismos de supervisión.	Menciona la participación, pero sin énfasis significativo en mecanismos concretos.
Costa Rica	Ha avanzado significativamente en la promulgación de normas técnicas de accesibilidad y en la creación de mecanismos para su cumplimiento.	Promueve activamente la participación en la vida política, cultural, deportiva y social, con apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad.
Panamá	Cuenta con legislación sobre accesibilidad en diversos ámbitos, pero su cumplimiento efectivo requiere mayor atención.	Reconoce el derecho a la participación y apoya las iniciativas de las organizaciones de personas con discapacidad.

Nota: Elaboración propia, a partir de las leyes de cada país.

Merece especial énfasis, la participación social, la legislación en general reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política, cultural y deportiva. Sin embargo, la existencia de barreras físicas, comunicacionales y actitudinales a menudo limitan esta participación plena en la sociedad, en donde las organizaciones de persona en este escaño desempeñan un papel crucial en la promoción de la accesibilidad y la participación.

Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en El Salvador

En el país, las personas con discapacidad enfrentan desafíos significativos para acceder al sistema de justicia en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos; a pesar de los avances normativos, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la promulgación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, persisten barreras que limitan la facultad para ejercer sus derechos plenamente ante los tribunales y otras instancias judiciales.

Desde esta perspectiva, se analiza a profundidad los obstáculos que impiden el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en El Salvador, así como las medidas y garantías necesarias para asegurar su participación efectiva y en igualdad de condiciones en el sistema judicial. La plena realización del derecho al acceso a la justicia es fundamental para garantizar la igualdad ante la ley y la no discriminación, pilares esenciales de una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

En este escenario legal, donde las personas con discapacidad necesitan acceder a las instituciones del sistema no solamente para hacer valer sus derechos, sino también en la ejecución de gestiones profesionales; ante ello, las entidades referidas, deben proveer las facilidades de infraestructura, procedimientos y asistencia especializada, que les permita reducir sus dificultades a participar en los procesos jurisdiccionales, donde necesiten participar, ya sea como testigos o en otro carácter.

Tal parece que persisten las dificultades históricas de acceso a la justicia, de las personas con discapacidad, debido a que enfrentan numerosos obstáculos, desde barreras físicas en los edificios judiciales y la falta de formatos accesibles para la información legal (como braille o lenguaje de señas), hasta la carencia de capacitación adecuada del personal judicial para comprender y atender sus necesidades específicas; a esto se suma, en muchos casos, la persistencia de estigmas y prejuicios que pueden influir en la forma en que son tratadas dentro las instituciones jurídicas, limitando la capacidad para ejercer plenamente sus derechos y obtener una reparación justa. Estas pueden clasificarse en diversas categorías, tal como se resume en la siguiente tabla:

Tabla 7
Tipos de Barreras al Acceso a la Justicia

Tipo de Barrera	Descripción
Barreras Físicas	Falta de accesibilidad en la infraestructura de juzgados, fiscalías y otras dependencias judiciales (rampas, ascensores, señalización adecuada).
Barreras Comunicacionales	Escasez de intérpretes de lengua de señas salvadoreña (LIS), falta de documentos judiciales en formatos accesibles (lectura fácil, braille), limitada capacitación del personal judicial en comunicación inclusiva.
Barreras Actitudinales	Prejuicios, estereotipos y falta de comprensión sobre las capacidades y necesidades de las personas con discapacidad por parte de los operadores de justicia.
Barreras Económicas	Costos legales elevados, falta de disponibilidad de asistencia jurídica gratuita accesible y especializada para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.
Barreras Normativas	Vacíos legales o falta de plena armonización de la legislación nacional con los estándares de la CDPD, especialmente en lo referente a la capacidad jurídica y la toma de decisiones.

Nota: Elaboración propia, a partir del contenido de la Ley Especial.

Para garantizar un acceso efectivo a la justicia, es crucial que se respeten los derechos procesales y realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en El Salvador; los usuarios buscan asegurar su participación plena y en igualdad de condiciones, mientras que los ajustes eliminan barreras específicas. Situación esencial, para que grupos vulnerables como estos vean garantizados sus derechos fundamentales.

En el marco de igualdad ante la ley y a no ser discriminado, es fundamental en todas las etapas del proceso judicial; el reconocimiento de la capacidad jurídica sin discriminación, en equidad de condiciones, con la provisión de apoyos para la toma de decisiones cuando sea necesario, es esencial para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos, con equidad.

El respeto a la información accesible garantiza que comprendan sus derechos y el desarrollo del proceso judicial. participar plenamente implica que se les brinden las facilidades y los ajustes razonables para expresar sus opiniones y presentar pruebas. Finalmente, contar con asistencia jurídica responsable y gratuita, asegura que las barreras económicas no impidan su acceso a la justicia.

La realización de ajustes razonables en los procedimientos judiciales es una obligación clave para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad; estos buscan eliminar las barreras y asegurar su participación efectiva. Incluye la adaptación de la comunicación, modificación de los entornos, apoyo para la toma de decisiones, la flexibilidad en las diligencias y capacitación de los operadores de justicia.

En El Salvador, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) tiene un rol importante en la protección de estos derechos, así como el Consejo Nacional para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) y diversas organizaciones de la sociedad civil que abogan por la no discriminación de este segmento poblacional y monitorean el acceso a la justicia. Sin embargo, es necesario fortalecer la efectividad de los mecanismos existentes y asegurar una coordinación adecuada entre ellos.

El acceso a la justicia para las personas con discapacidad en El Salvador ha experimentado avances normativos, pero la implementación efectiva y la eliminación de las barreras persisten como desafíos cruciales. La plena observancia de la Ley Especial de Inclusión y los principios de la CDPD, junto con el fortalecimiento de los mecanismos de protección y la generación de medidas efectivas, son esenciales para construir un sistema de justicia inclusivo y equitativo, donde todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y contribuir a una sociedad más justa.

Conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), acceder eficazmente a la justicia, representa un pilar fundamental para la garantía de sus derechos humanos en igualdad de condiciones; la Convención y la normativa especial, establecen de manera explícita la obligación de los Estados Parte de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones a las demás, proporcionando ajustes de procedimientos y por edad apropiados para facilitar su participación efectiva en todos los procesos judiciales, incluyendo la etapa de investigación y otras preliminares. Este derecho busca eliminar las barreras que históricamente han impedido que, las personas con discapacidad puedan hacer valer sus derechos ante los tribunales y obtener una reparación justa cuando han sido vulnerados.

Políticas de Gobierno Orientadas a la Inclusión de las Personas con Discapacidad

El Estado salvadoreño, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y los compromisos adquiridos a través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ha implementado una

ley especial, al tenor de esta surge el diseño de diversas políticas orientadas a promover la inclusión plena y efectiva de este colectivo, en todos los ámbitos de la vida nacional; estas buscan superar enfoques tradicionales basados en la caridad o la asistencia social, adoptando una perspectiva de derechos humanos que reconoce la dignidad inherente, la autonomía individual y la capacidad, para participar activamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

La formulación de estas políticas ha requerido un esfuerzo coordinado entre diferentes instituciones gubernamentales, incluyendo ministerios como el de Salud, Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, y el Consejo Nacional para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD), como ente rector en la materia. Asimismo, la participación de las organizaciones orientadas a su protección, ha sido fundamental para asegurar que las políticas respondan a sus necesidades y prioridades reales. El objetivo primordial es eliminar las barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y normativas que históricamente han obstaculizado la plena inclusión de este importante sector de la población salvadoreña.

Un eje central de las políticas de inclusión en El Salvador es la garantía de la accesibilidad universal; se han realizado esfuerzos para implementar normativas técnicas en este orden, relacionado con: la construcción de edificios públicos y privados, así como en la adaptación del transporte público. Sin embargo, la implementación efectiva y la supervisión del cumplimiento de estas normativas aún representan desafíos significativos, donde es crucial avanzar en la adaptación de la información y las comunicaciones, incluyendo sitios web gubernamentales, medios de comunicación y sistemas de atención al público, para asegurar que sean accesibles a personas con diversas discapacidades sensoriales y cognitivas.

Figura 4
Accesibilidad universal

Nota: Ilustración de inclusión laboral de personas con discapacidad. Tomado de https://www.google.com

En el ámbito educativo, El Salvador ha avanzado en la implementación de la educación inclusiva, buscando integrar a los estudiantes con discapacidad en las aulas regulares, proporcionando los apoyos pedagógicos y los recursos necesarios; la capacitación de docentes en estrategias de enseñanza inclusiva y la dotación de materiales educativos accesibles son aspectos clave de esta política. No obstante, persisten retos en la cobertura y la calidad de la educación especializada en todo el territorio nacional.

La igualdad laboral es otra prioridad en las políticas gubernamentales salvadoreñas; se han implementado programas de capacitación y orientación laboral dirigidos a personas con discapacidad, así como incentivos para las empresas que las contratan; la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, establece la obligación de las instituciones públicas de reservar un porcentaje de sus plazas para personas con discapacidad. Sin embargo, la discriminación en el ámbito laboral y la falta de ajustes razonables en muchos entornos de trabajo siguen siendo obstáculos importantes para la plena inclusión laboral.

En cuanto al tema salud, se han realizado esfuerzos para mejorar la accesibilidad física y comunicacional de los servicios ofrecidos, así como para capacitar al personal médico en la atención de personas con ciertas limitaciones. Programas de detección temprana de la discapacidad y de rehabilitación son también componentes importantes de las políticas de salud inclusiva en El Salvador, pero que necesitan la asignación de recursos y el diseño de estrategias sostenibles a largo plazo.

La participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública se promueve a través de medidas que buscan garantizar su derecho al voto y a ser electas, así como su participación en organizaciones de la sociedad civil y en los procesos de consulta para la formulación de programas de desarrollo. El CONAIPD juega un papel fundamental en la articulación de las demandas de este segmento poblacional y en el seguimiento de las políticas gubernamentales.

Con relación a la capacidad jurídica, El Salvador ha realizado reformas legales para armonizar su legislación con el artículo 12 de la CDPD, reconociendo este derecho fundamental de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y estableciendo mecanismos de apoyo para el ejercicio de esta, respetando su voluntad y preferencias. A la vez, está implementando medidas que sirvan de mecanismo facilitador de las prerrogativas inherentes a toda persona humana.

Para asegurar la efectiva implementación y el seguimiento de las políticas de inclusión, el gobierno salvadoreño ha establecido mecanismos de coordinación interinstitucional y ha promovido la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de monitoreo y evaluación. La asignación de recursos presupuestarios adecuados y la adopción de indicadores claros y medibles son fundamentales para garantizar la sostenibilidad y el impacto de estas políticas a largo plazo.

En síntesis, las políticas de gobierno orientadas a la inclusión equitativa en El Salvador han experimentado avances significativos en los últimos años, impulsados por la ratificación de la CDPD y la creciente conciencia sobre los

derechos de este colectivo. Sin embargo, persisten desafíos importantes en la implementación efectiva de estas, que requieren un compromiso continuo y coordinado entre el gobierno, la sociedad civil y las propias personas destinatarias, es esencial para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa en El Salvador.

Todas las medidas descritas, están en sintonía con las disposiciones contenidas en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, vigente en El Salvador, que constituye el marco legal primordial para sustentar las políticas gubernamentales orientadas a la inclusión. Esta ley aborda de manera integral los derechos y las obligaciones del Estado con relación a las personas discapacitadas, abarcando aspectos fundamentales como la accesibilidad universal, educación inclusiva, igualdad de oportunidades en el empleo, acceso a la salud, la participación en la vida política y pública, y la protección contra la discriminación.

La articulación de las políticas de inclusión se lleva a cabo a través de la labor del Consejo Nacional para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD) y la acción coordinada de diversos ministerios e instituciones gubernamentales. Es cuerpo colegiado, como ente rector, tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales en materia de discapacidad, promoviendo la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en este proceso.

En la senda hacia una sociedad salvadoreña más justa y equitativa, las políticas de gobierno orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad representan un compromiso ineludible y una inversión estratégica en el capital humano de la nación. Si bien se han logrado avances significativos en el reconocimiento de sus derechos y en la implementación de medidas específicas, la consolidación de un sistema de inclusión integral y sostenible demanda una visión de largo plazo, una asignación robusta de recursos y coordinación interinstitucional efectiva.

Diseño Universal de Instalaciones para Personas con Discapacidad

El concepto de Diseño Universal (DU), se presenta como fundamental en la creación y adaptación de instalaciones accesibles y utilizables por todas las personas en El Salvador, trascendiendo las barreras impuestas por la edad, el tamaño, la capacidad o la discapacidad. La relevancia de construir entornos que promuevan la equidad y la participación plena se destaca desde el inicio.

El marco legal vigente en El Salvador en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad constituye un pilar esencial; se

Figura 5
Diseño Universal

Nota: Ilustración de Diseño Universal. Tomado de https://www.google.com

relaciona la Constitución de la República, la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad y otras normativas conexas, en sintonía con los instrumentos internacionales existentes en este orden; que se complementan con otras normativas como códigos de construcción y reglamentos específicos, que fundamentan la necesidad del DU.

Se establece una conexión directa entre el Diseño Universal y las obligaciones legales salvadoreñas, como la implementación de los principios del primero, se erigen convirtiéndose en una herramienta práctica y eficaz para dar cumplimiento a los mandatos de accesibilidad y no discriminación establecidos en la legislación nacional; con el propósito de lograr la inclusión de personas con discapacidad.

Es así como, al analizar la aplicación del Diseño Universal en diversas instalaciones dentro del contexto salvadoreño; se busca identificar los desafíos y las oportunidades existentes, siempre en consonancia con la normativa legal vigente y los lineamientos de las políticas de Gobierno, en la búsqueda de cumplir el mandato constitucional de igualdad y equidad entre los distintos sectores de la población. A la vez, permite cumplir con las exigencias que ha generado la suscripción de convenciones en esta materia.

Los siete principios del Diseño Universal, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, (uso equitativo, flexibilidad en el uso, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, bajo esfuerzo físico, tamaño y espacio para el acercamiento y uso) se explican detalladamente en su esencia y alcance:

a) Uso Equitativo:

Establece que el diseño debe ser útil y comercializable para personas con diversas capacidades, evita la segregación o la estigmatización de cualquier grupo de usuarios, buscando que las mismas opciones sean accesibles, utilizables y atractivas para la mayor cantidad de personas posible. Esto implica una consideración proactiva de las necesidades de todos los usuarios desde las etapas iniciales del proceso de diseño, asegurando una experiencia inclusiva y valorada por todos, independientemente de sus habilidades particulares.

b) Flexibilidad en el Uso:

Se refiere a la capacidad del diseño para adaptarse a una amplia gama de preferencias y habilidades individuales, un diseño flexible ofrece opciones en los métodos de uso para acomodar tanto a usuarios diestros como zurdos, facilita la precisión y la adaptación al ritmo del usuario, y proporciona posibilidades de interacción tanto para personas experimentadas como para aquellos que no lo son. Esta versatilidad no solo amplía la base de usuarios potenciales, sino que también enriquece la experiencia general al permitir una interacción más personalizada y cómoda.

c) Uso Simple e Intuitivo:

Se caracteriza por ser fácil de entender y utilizar, independientemente de la experiencia previa, el conocimiento, las habilidades lingüísticas o el nivel de concentración actual del usuario; la clave para lograr esta simplicidad radica en la eliminación de la complejidad innecesaria, la organización lógica de la información presentada y la provisión de realimentación clara y oportuna sobre las acciones del usuario. Un diseño intuitivo minimiza la curva de aprendizaje y reduce significativamente la probabilidad de errores durante su uso.

d) Información Perceptible:

El principio de información perceptible exige que el diseño comunique eficazmente la información necesaria al usuario, independientemente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo; para lograr esto, es fundamental presentar la información esencial de manera redundante, utilizando diferentes formatos como el pictórico, verbal y táctil. Asimismo, se requiere un contraste adecuado entre la información crucial y su entorno, y la compatibilidad con diversas técnicas y dispositivos utilizados por personas con limitaciones sensoriales, asegurando que el mensaje sea accesible a todos.

e) Tolerancia al Error:

La tolerancia al error busca minimizar los peligros y las consecuencias negativas de acciones que puedan ser accidentales o no deseadas por el usuario; esto se puede lograr estratégicamente mediante la disposición de los elementos para reducir la probabilidad de error en primer lugar, la provisión de advertencias claras sobre los posibles peligros, la implementación de funciones de seguridad a prueba de fallos y la disponibilidad de mecanismos para deshacer acciones no deseadas. Un diseño tolerante al error fomenta la exploración y el aprendizaje al reducir el temor a consecuencias graves por equivocaciones.

f) Bajo Esfuerzo Físico:

El principio de bajo esfuerzo físico demanda que el diseño pueda ser utilizado de manera eficaz y cómoda, con un mínimo de fatiga física para el usuario; esto implica la necesidad de minimizar el esfuerzo sostenido durante la interacción, evitar acciones repetitivas que puedan causar agotamiento y reducir la cantidad de fuerza física requerida para operar el diseño. Un diseño que no solo aumenta la comodidad del usuario, sino que también mejora la eficiencia y facilita el uso prolongado sin generar fatiga excesiva.

g) Tamaño y Espacio para el Acercamiento y Uso:

Finalmente, el principio de tamaño y espacio para el acercamiento y uso se refiere a la provisión de dimensiones y espacio adecuados para reducir distancias, el alcance, la manipulación y el uso de los elementos del diseño, independientemente del tamaño corporal, la postura o la movilidad del usuario. "Esto incluye asegurar líneas de visión claras tanto para usuarios sentados como de pie, facilitar el alcance a todos los componentes necesarios, acomodar las variaciones en el tamaño de la mano y el agarre, y proporcionar espacio suficiente para el uso de dispositivos de asistencia o la presencia de acompañantes" (Meneses, 2025, págs. 11-29).

Función del CONAIPD en la Protección de Personas Discapacitadas

El Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD), se erige como la institución gubernamental central en El Salvador, investida con la responsabilidad primordial de salvaguardar y promover los derechos y la plena integración de las personas con discapacidad en todos los estratos de la sociedad. La promulgación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el año 2020 marcó un hito significativo en el panorama legal del país, estableciendo un marco jurídico comprensivo y vinculante que busca asegurar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal a bienes y servicios, la eliminación de toda forma de discriminación y la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria.

Se aborda en profundidad la función esencial que desempeña el CONAIPD en la efectiva implementación y supervisión del cumplimiento de esta trascendental ley; a través de un examen detallado de sus atribuciones, acciones concretas y los desafíos que aún persisten, se busca ofrecer una perspectiva clara sobre el papel crucial de esta institución en la construcción de una sociedad salvadoreña genuinamente inclusiva.

La Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD, 2021) no solo consolida los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, sino que también los adapta y especifica al contexto salvadoreño. Esta ley se fundamenta en la premisa del respeto absoluto a la dignidad inherente de cada individuo, su derecho a la autonomía y a la libertad de tomar decisiones informadas, así como en la imperativa de garantizar su plena y efectiva participación en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural.

La ley dedica secciones significativas a la regulación de la accesibilidad universal, abarcando no solo la infraestructura física y el transporte, sino también el acceso a la información a través de diversos medios y formatos, las tecnologías de la comunicación, y los servicios e instalaciones de uso público. Además, la legislación establece directrices claras para la promoción de la educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo, el fomento del empleo digno y en igualdad de condiciones, la garantía del acceso a servicios de salud integrales y especializados, y el impulso de la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que les conciernen.

Dentro del entramado legal establecido por la Ley Especial de Inclusión, el CONAIPD ejerce un rol de liderazgo y coordinación de múltiples dimensiones, su función primordial radica en articular y armonizar las acciones de diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para asegurar una implementación coherente y efectiva de la ley. Esto implica la elaboración de planes estratégicos, la formulación de políticas públicas inclusivas y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las iniciativas emprendidas.

El CONAIPD también tiene la facultad de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la ley por parte de todas las entidades obligadas, actuando como garante de los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, la institución desempeña un papel crucial en la promoción y difusión de los principios de la inclusión, llevando a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y ofreciendo programas de capacitación y asistencia técnica a instituciones y profesionales en diversas áreas relacionadas con la discapacidad; la recepción y el seguimiento de denuncias por actos de discriminación o vulneración de derechos.

Figura 6
CONAIPD en El Salvador

Nota: Actividades del CONAIPD en El Salvador.
Tomado de https://www.google.com

A pesar de los avances logrados con la Ley Especial de Inclusión y las acciones emprendidas por el CONAIPD, persisten retos significativos en la consecución de una inclusión plena y efectiva; las estadísticas sobre educación y empleo, aunque no presentadas en detalle por falta de datos públicos específicos, suelen indicar niveles de escolaridad más bajos y tasas de desempleo más altas entre las personas con discapacidad en comparación con la población sin discapacidad. El acceso equitativo a servicios de salud de calidad y a la participación en la vida pública y política también son áreas donde se requiere un mayor esfuerzo y la implementación de medidas concretas para eliminar las barreras existentes.

El CONAIPD juega un papel fundamental en la superación de estos desafíos, actuando como un catalizador para el cambio y un defensor de los derechos de las personas con discapacidad; para fortalecer su impacto, es crucial que la institución cuente con recursos adecuados, tanto humanos como financieros, que le permitan llevar a cabo sus múltiples funciones de manera efectiva. La coordinación interinstitucional debe ser una prioridad constante, asegurando que las políticas y los programas de diferentes sectores del gobierno estén alineados con los principios de la Ley Especial de Inclusión y que se implementen de manera coherente.

Es también esencial fortalecer los mecanismos de supervisión y fiscalización para garantizar el cumplimiento de la ley por parte de todas las entidades obligadas, esto puede incluir la realización de auditorías de accesibilidad, la atención oportuna y efectiva de las denuncias de discriminación, y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. Asimismo, el CONAIPD debe continuar promoviendo la sensibilización y la capacitación en temas de discapacidad dirigidas a la sociedad en general, a los funcionarios públicos, empleadores y profesionales de la educación y la salud, con el objetivo de eliminar estereotipos y prejuicios y fomentar una cultura de respeto e inclusión.

En síntesis, el análisis de la función del CONAIPD en la protección de las personas con discapacidad en El Salvador, dentro del marco de la Ley Especial de Inclusión, revela un panorama complejo de avances significativos y desafíos persistentes; la Ley representa un marco legal sólido, y el CONAIPD desempeña un rol crucial en su implementación a través de la coordinación, la supervisión y la promoción de la inclusión. Sin embargo, los datos disponibles, aunque limitados en detalle a nivel público, sugieren que aún existen brechas importantes en la inclusión efectiva en áreas como la educación, el empleo, la accesibilidad y la participación social.

La prevalencia de la discapacidad en el país subraya la necesidad de políticas y programas específicos que aborden las diversas necesidades de esta

población. El CONAIPD, con el fortalecimiento de sus capacidades y la colaboración de otros actores, tiene la oportunidad de impulsar un cambio real hacia una sociedad más inclusiva. Las acciones estratégicas implementadas hasta ahora, como la elaboración de lineamientos y la asesoría técnica, son pasos importantes, pero se requiere un compromiso continuo y una asignación adecuada de recursos para lograr un impacto significativo en la vida de estas personas.

En última instancia, la plena implementación de la Ley Especial de Inclusión y la labor efectiva del CONAIPD son fundamentales para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en igualdad de condiciones, en la construcción de un futuro más justo y equitativo para todos. Es decir que, a través de la consolidación de los mecanismos de igualdad y equidad de este segmento de la población, similar a otros modelos "que incluyen la atención de discapacidad sobrevenida" (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, 2025).

Integración Institucional en la Inclusión de las Personas con Discapacidad

La aspiración de construir sociedades justas y equitativas se fundamenta en la garantía irrestricta de los derechos de todos sus miembros, incluyendo de manera prioritaria a las personas con discapacidad. Este colectivo, históricamente marginado y enfrentando múltiples barreras, requiere de un compromiso sostenido y coordinado para asegurar su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

El Salvador, la promulgación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en 2020 y posterior vigencia en 2021, representó un avance normativo significativo, estableciendo un marco legal que reconoce sus derechos fundamentales y demanda la implementación de políticas y programas inclusivos. Sin embargo, la efectividad de esta legislación trasciende la mera voluntad política del Gobierno Central; exige una sinergia de esfuerzos donde las municipalidades, entidades sin fines de lucro y la empresa privada se conviertan en actores protagónicos de un sistema de protección integral.

El Gobierno Central, investido de la autoridad y la responsabilidad de la administración a nivel nacional, desempeña un rol fundamental en la protección de las personas con discapacidad; a través de sus diversos ministerios, secretarías y entidades autónomas, se articula la política nacional en materia de discapacidad, se asignan los recursos financieros necesarios para la implementación de programas y servicios, y se ejerce la supervisión del cumplimiento de la legislación vigente.

El Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) se erige como la institución rectora en este ámbito, encargada de

coordinar las acciones gubernamentales, promover la transversalización del enfoque de discapacidad en todas las políticas públicas y velar por el respeto de los derechos consagrados en la ley. No obstante, la naturaleza descentralizada de las necesidades y la diversidad de los contextos locales hacen imperativa la participación y comprometida gestión de las municipalidades.

Las alcaldías, como eslabones gubernamentales más cercanos a la ciudadanía, poseen un conocimiento profundo de las realidades y necesidades específicas de sus comunidades. Su involucramiento en la protección de las personas con discapacidad se manifiesta en la implementación de políticas y programas a nivel local, adaptados a las particularidades de cada territorio.

Esto incluye la promoción de la accesibilidad universal en la infraestructura urbana, el transporte público y los edificios municipales, el apoyo a iniciativas de inclusión educativa en las escuelas locales, fomento de oportunidades de empleo para personas con discapacidad en coordinación con empresas del municipio y la creación de espacios de participación y recreación inclusivos. La cercanía de las municipalidades a la población con discapacidad les permite identificar de manera más precisa las barreras existentes y diseñar estrategias de intervención efectivas y contextualizadas.

Las entidades sin fines de lucro (ESFL), que engloban una amplia gama de organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de la sociedad civil, constituyen un pilar fundamental en el sistema de protección de las personas con discapacidad en El Salvador. Estas organizaciones, a menudo impulsadas por la experiencia directa de personas con discapacidad y sus familias, o por el compromiso de profesionales especializados, aportan un conocimiento técnico y una sensibilidad particular a las problemáticas que enfrenta este colectivo.

Figura 7
Organizaciones pro discapacidad

Nota: Fundación que protege a discapacitados en El Salvador. Tomado de https://www.google.com

La empresa privada, tradicionalmente enfocada en la actividad económica y la generación de utilidades, ha ido incorporando progresivamente la dimensión de la inclusión de las personas con discapacidad en sus estrategias y prácticas. Su participación en la protección de este segmento de la población puede adoptar diversas formas, que van desde la implementación de políticas de contratación inclusivas y la adaptación de los puestos de trabajo para garantizar la accesibilidad física y comunicacional.

El desafío para el país radica en tejer una red robusta donde el Gobierno Central, las municipalidades, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las propias personas con discapacidad interactúen de manera fluida y propositiva, optimizando recursos, compartiendo conocimientos y alineando estrategias. Solo a través de una integración institucional efectiva, que permee las estructuras, políticas y las prácticas de cada actor; similar a las existentes a nivel mundial, que sirven de "guía entre sus fines incluyen la defensa de los derechos de este colectivo" (Foschiani, 2017, pág. 3).

En la ley especial, se establecen distintas obligaciones institucionales y otros sujetos, que se resumen de la siguiente manera:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINED): Según los artículos 43 al 48, debe garantizar la inclusión educativa de las personas con discapacidad en todos los niveles, incluye la eliminación de barreras físicas y actitudinales, la provisión de recursos y personal especializado y adaptación de los programas de estudio. Deben asegurar que los centros educativos, tanto públicos como privados, cumplan con los criterios de accesibilidad y que se imparta una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

Ministerio de Salud (MINSAL): Los artículos 49 al 54, establecen que debe asegurar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad para las personas con discapacidad, implica la prevención de la discapacidad, la rehabilitación, la provisión de medicamentos y equipos especializados, y la capacitación del personal de salud para atender de manera adecuada a esta población.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS): Con base en los artículos 62 al 70, tiene la obligación de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad; se traduce en la supervisión del cumplimiento que al menos por cada 20 personas laborando, se contrate un empleado en estas condiciones, gozando de los mismos derechos que los demás, promoviendo los programas de formación y capacitación profesional, y la sanción a las empresas que incumplan la ley.

Gobiernos locales (Alcaldías): De acuerdo con el artículo 71 inciso segundo y 79, las alcaldías deben garantizar la accesibilidad de los espacios públicos, el transporte y los edificios municipales. Tienen la responsabilidad de promover programas de desarrollo social y económico que incluyan a las personas con discapacidad en sus jurisdicciones. Asimismo, crearán centros de atención para el desarrollo y autonomía, garantizando la protección y desarrollo integral de las personas con discapacidad, con especial énfasis a quienes no cuente con apoyo familiar.

Sociedad civil y familia: Aunque no se establecen obligaciones legales estrictas para las familias, el espíritu de la ley se basa en la responsabilidad colectiva, junto con la sociedad en general deben promover un trato digno y respetuoso, eliminando barreras sociales y promoviendo la autonomía e independencia de las personas con discapacidad. El artículo 2 de la ley enfatiza el principio de no discriminación y de participación plena.

TERCERA PARTE

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TERCERA PARTE

"SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

De conformidad a la problemática establecida en esta investigación, la inclusión de personas con discapacidad debe constituir un apartado de especial atención para todos los gobiernos en el mundo. Respecto de El Salvador, durante los últimos años se han presentado una serie de modificaciones legislativas, a nivel de leyes secundarias, donde establecen diversas obligaciones, mecanismos a ejecutar y responsabilidad de algunas instituciones del Estado, municipalidades, empresa privada y demás actores de la sociedad, orientadas a dicho fin.

Dentro de este contexto, se presenta la percepción relacionada con el Derecho a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador, mediante la exploración a los distintos sectores de la población, inmersos en la protección de tan trascendental estrato de la sociedad. A estos efectos, se abordó a 25 personas con discapacidad, establecidos como muestra de oportunidad, residentes en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro,15 profesionales del Derecho en el ejercicio liberal de su función, de la misma circunscripción territorial; 1 representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sede Santa Ana, y una representante de la Alcaldía Municipal del mismo distrito y municipio.

A fin de obtener información fidedigna y confiable, se diseñaron los instrumentos de investigación consistentes en el cuestionario y la guía de entrevista; validados a través de un riguroso proceso de revisión y prueba piloto, antes de ser distribuidos entre la población y unidades de investigación, seleccionadas al inicio del estudio, orientados a cumplir los objetivos propuestos.

Análisis de Confiabilidad del Cuestionario

Objetivo del Instrumento

El propósito del instrumento fue obtener información relacionada con el "Marco Jurídico Aplicable a la Inclusión de Personas con Discapacidad en El Salvador", mediante un cuestionario dirigido a 25 personas con discapacidad, residentes en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, del departamento de Santa Ana; que constituyó la muestra establecida para la investigación.

Resultados del Análisis de Confiabilidad

A fin de evaluar la consistencia interna del cuestionario diseñado para esta investigación, se realizó el análisis de confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Estadísticas de Fiabilidad

Alfa de Cronbach: 0.88
Número de elementos: 12

En este caso, el valor del Alfa de Cronbach obtenido 0.88, indica una muy buena consistencia interna del instrumento; esto significa que los ítems del cuestionario son coherentes entre sí y miden de manera fiable los aspectos relacionados con el Marco Jurídico Aplicable a la Inclusión de Personas con Discapacidad en El Salvador. Proporciona una base sólida para la interpretación de los resultados de la investigación, garantizando que los datos recopilados a través de este instrumento son consistentes y precisos.

Cruce de Variables

Principalmente se integran las preguntas del instrumento, relacionadas a la existencia de la norma jurídica e instituciones responsables de su aplicación; este cruce permite identificar si la percepción del marco legal, va acompañada de una opinión positiva sobre su aplicación práctica en la vida productiva. Ayuda a explorar si conocer las leyes implica confiar en su cumplimiento, así como si los encuestados que perciben un esfuerzo estatal en el diseño de programas también consideran que existe articulación entre instituciones, lo que incide en la efectividad de las políticas públicas de inclusión.

Resulta de gran trascendencia que todos los actores legalmente incluidos en el esquema de inclusión de personas con discapacidad en El Salvador cuenten con las herramientas jurídicas actualizadas; asimismo, que los recursos para la implementación de programas sean proveídos conforme lo exigen la normativa internacional, en cuyos textos de inspira la normativa interna de cada país para poder proteger a un sector vulnerable de la población salvadoreña.

Tabla 8:
Cruce de variables
Conocimiento de leyes y percepción de su aplicación

Valoraciones			3. ¿En su opinión, las leyes existentes son aplicadas en la inclusión de personas con discapacidad a la actividad productiva del país?				Total
			Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
1. ¿Considera que en El Salvador existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad a todos los ámbitos de la sociedad?	Totalmente en desacuerdo	¿Considera que existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad?	100.0%				100.0%
		¿Las leyes se aplican en la inclusión laboral de personas con discapacidad?	100.0%				100.0%
	En desacuerdo	¿Considera que existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad?		100.0%			100.0%
		¿Las leyes se aplican en la inclusión laboral de personas con discapacidad?		46.7%			28.0%
	De acuerdo	¿Considera que existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad?		44.4%	55.6%		100.0%
		¿Las leyes se aplican en la inclusión laboral de personas con discapacidad?		26.7%	62.5%		36.0%
	Totalmente de acuerdo	¿Considera que existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad?		50.0%	37.5%	12.5%	100.0%
		¿Las leyes se aplican en la inclusión laboral de personas con discapacidad?		26.7%	37.5%	100.0%	32.0%
Total		¿Considera que existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad?	4.0%	60.0%	32.0%	4.0%	100.0%
		¿Las leyes se aplican en la inclusión laboral de personas con discapacidad?	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: Elaborado por la Unidad de Investigación de UMA Santa Ana.

Entre las personas que consideran que en El Salvador no existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad, el 100% también opina que dichas leyes nunca se aplican en la inclusión laboral. De quienes están en desacuerdo con la existencia de leyes, el 100% considera que solo se aplican algunas veces.

En cambio, entre quienes están de acuerdo con que existen leyes inclusivas, el 44.4% señala que se aplican algunas veces, mientras que el 55.6% opina que se aplican casi siempre. Por su parte, del grupo que está totalmente de acuerdo con la existencia de leyes, el 50% afirma que se aplican algunas veces, el 37.5% que casi siempre, y solo el 12.5% considera que se aplican siempre; a mayor reconocimiento de la existencia de leyes inclusivas, crece también la percepción de que se aplican, aunque aún con dudas sobre su implementación.

Tabla 9:
Cruce de variables
Coordinación interinstitucional y diseño de programas estatales

Valoraciones			12. ¿Cree que las instituciones del Gobierno salvadoreño, responsables de proteger a las personas con discapacidad, se coordinan entre sí para cumplir su rol?				Total
			Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
10. ¿Considera que el Estado salvadoreño diseña programas de inclusión para la atención de personas con discapacidad?	Totalmente en desacuerdo	Diseño de programas de inclusión por parte del Estado	100.0%				100.0%
		Coordinación entre instituciones gubernamentales	50.0%				8.0%
	En desacuerdo	Diseño de programas de inclusión por parte del Estado		100.0%			100.0%
		Coordinación entre instituciones gubernamentales		71.4%			20.0%
	De acuerdo	Diseño de programas de inclusión por parte del Estado	13.3%	6.7%	73.3%	6.7%	100.0%
		Coordinación entre instituciones gubernamentales	50.0%	14.3%	100.0%	33.3%	60.0%
	Totalmente de acuerdo	Diseño de programas de inclusión por parte del Estado		33.3%		66.7%	100.0%
		Coordinación entre instituciones gubernamentales		14.3%		66.7%	12.0%
Total		Diseño de programas de inclusión por parte del Estado	16.0%	28.0%	44.0%	12.0%	100.0%
		Coordinación entre instituciones gubernamentales	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: Elaborado por la Unidad de Investigación de UMA Santa Ana.

Entre quienes consideran que el Estado no diseña programas de inclusión (respuesta totalmente en desacuerdo), la mitad (50.0%) también sostiene que las instituciones no se coordinan entre sí (respuesta totalmente en desacuerdo). De quienes están en desacuerdo con el diseño de programas, una gran mayoría (71.4%) también están en desacuerdo con que exista coordinación entre instituciones.

Aquellos que están de acuerdo con que el Estado diseña programas para este sector, el 73.3% opina que también hay coordinación institucional; apenas un 13.3% se muestra en total desacuerdo y un 6.7% lo valora de forma más favorable. Finalmente, de quienes están totalmente de acuerdo con que el Estado diseña programas de inclusión, dos tercios (66.7%), también están totalmente de acuerdo en que hay una coordinación efectiva entre instituciones. A mayor nivel de acuerdo con el diseño estatal de programas de inclusión, se observa una mayor percepción de coordinación interinstitucional en su implementación.

ANÁLISIS DE CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, A FIN DE OBTENER INFORMACIÓN RELACIONADA AL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR.

Tabla 10
Sexo de las personas encuestadas

Sexo del encuestado				
Género	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Hombre	13	52.0	52.0	52.0
Mujer	12	48.0	48.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota: Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El 52.0% de los encuestados son hombres y el 48.0% mujeres, lo que refleja una participación equilibrada por género y a la vez un insumo primario, para inferir que la discapacidad no hace distinción de personas.

Tabla 11
Ocupación de las personas encuestadas

Ocupación del encuestado				
Ocupación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Empleado	8	32.0	32.0	32.0
Comerciante	3	12.0	12.0	44.0
Vendedor ambulante	3	12.0	12.0	56.0
Estudiante	3	12.0	12.0	68.0
Empleado público	3	12.0	12.0	80.0
Desempleado	3	12.0	12.0	92.0
Emprendedor	1	4.0	4.0	96.0
Ama de casa	1	4.0	4.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota: Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El 32.0% de los encuestados son empleados, seguido de un grupo distribuido equitativamente (12.0% cada uno) entre comerciantes, vendedores ambulantes, estudiantes, empleados públicos y personas desempleadas. Solo el 4.0% se identificó como emprendedor y otro 4.0% manifestó ser ama de casa.

Tabla 12
Estado familiar de las personas encuestadas

Estado familiar del encuestado				
Estado familiar	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casado	7	28.0	28.0	28.0
Soltero	16	64.0	64.0	92.0
Acompañado	2	8.0	8.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota: Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El 64.0% de los encuestados se identificó como soltero, el 28.0% como casado y solo el 8.0% indicó estar acompañado. Predomina el estado familiar soltero entre las personas encuestadas.

Tabla 13

1. ¿Considera que en El Salvador existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad a todos los ámbitos de la sociedad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
En desacuerdo	7	28.0	28.0	32.0
De acuerdo	9	36.0	36.0	68.0
Totalmente de acuerdo	8	32.0	32.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura 8

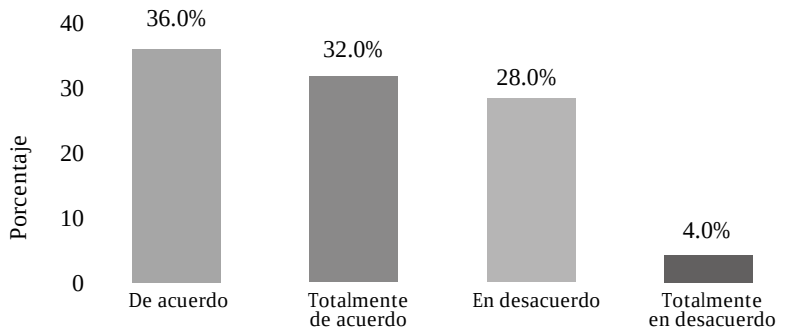

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Las respuestas a esta interrogante muestran la tendencia entre las personas con discapacidad abordadas, quienes en un 68%, están de acuerdo que en El Salvador existen leyes para garantizar la inclusión de personas con discapacidad a todos los ámbitos de la sociedad; solamente un 32% se pronunció en las opciones en desacuerdo. Ante esta consulta en que hay normativas jurídicas vigentes en el país, con prerrogativas para este escaño de la población, queda evidenciado que al menos de manera formal, se cuenta con un marco legal, para viabilizar el cumplimiento de uno los derechos fundamentales de toda la población

Tabla 14

2. ¿En su apreciación, las leyes relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad están en concordancia con los tratados internacionales?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
En desacuerdo	7	28.0	28.0	32.0
De acuerdo	13	52.0	52.0	84.0
Totalmente de acuerdo	4	16.0	16.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura 9

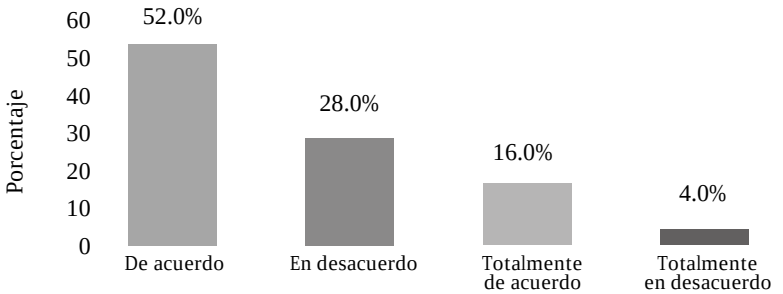

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Un 68%, de los 25 sujetos encuestados, expresó estar de acuerdo, en el sentido que las leyes relacionadas a la inclusión de personas con discapacidad están en concordancia a los tratados internacionales; un 32% que concuerda con el porcentaje que desconoce de la existencia de leyes especiales en este orden, se pronunció en las opciones en desacuerdo, respecto de la concordancia de esta con los instrumentos dictados por entidades rectoras a nivel mundial, es decir en sintonía en las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes y suscritos por El Salvador.

Tabla 15

3. ¿En su opinión, las leyes existentes son aplicadas en la inclusión de personas con discapacidad a la actividad productiva del país?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4.0	4.0	4.0
Algunas veces	15	60.0	60.0	64.0
Casi siempre	8	32.0	32.0	96.0
Siempre	1	4.0	4.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura 10

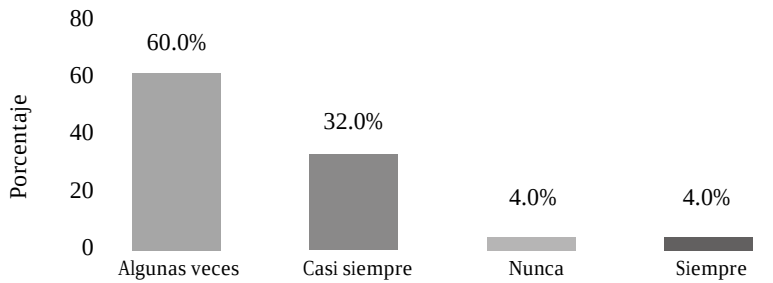

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El mayor porcentaje de los encuestados conformado por el 60%, consideró que algunas veces son aplicadas las leyes existentes relativas a la inclusión de personas con discapacidad; más de la mitad de los entrevistados, ubicó su opinión en un rango de escas protección de los sujetos en esta calidad. En contraposición un 36%, estableció su respuesta avalando la implementación de las normativas jurídicas referidas, por cuanto según el criterio siempre o casi siempre, fomenta la protección de estos; solamente, el 4% consideró que no se ejecutan eficientemente los programas contenidos en las leyes especiales, destinadas a garantizar los derechos fundamentales de la población con algún grado de discapacidad.

Tabla 16

4. ¿Considera que en el país existe desigualdad en la protección de las personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
En desacuerdo	4	16.0	16.0	24.0
De acuerdo	7	28.0	28.0	52.0
Totalmente de acuerdo	12	48.0	48.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura 11

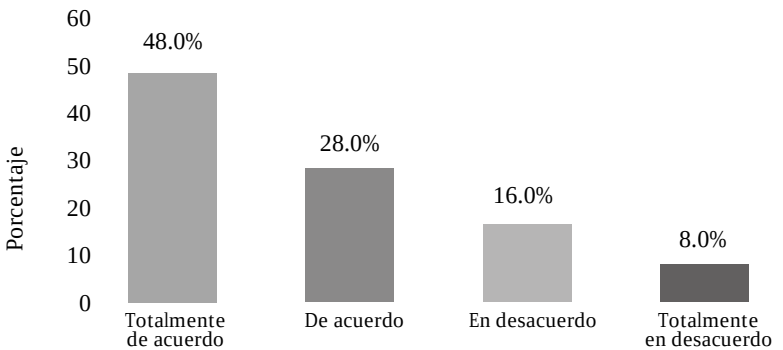

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Casi la mitad de los encuestados (48.0%, es decir, 12 personas) está totalmente de acuerdo en que existe desigualdad en la protección de las personas con discapacidad, mientras que el 28.0% (7 personas) está de acuerdo; solo un 16.0% (4 personas) está en desacuerdo y un 8.0% (2 personas) totalmente en desacuerdo. Esto refleja una percepción mayoritaria de que aún persiste una desigualdad significativa en la protección legal hacia el grupo poblacional referido, por consiguiente, prevalece la opinión de inequidad en la sociedad salvadoreña.

Tabla 17

5. ¿En su opinión hay bastante población que presenta algún tipo de discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
En desacuerdo	2	8.0	8.0	12.0
De acuerdo	7	28.0	28.0	40.0
Totalmente de acuerdo	15	60.0	60.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 12

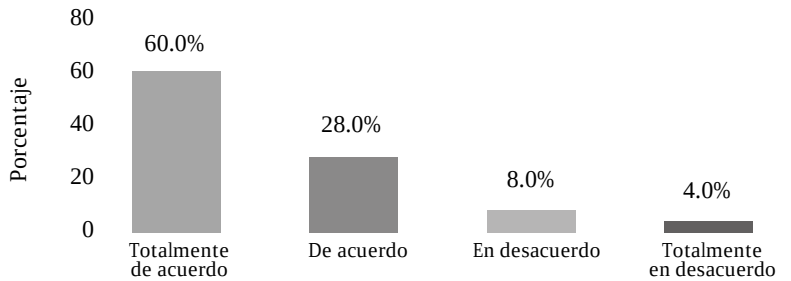

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Respecto a la opinión de la existencia de bastante población que presenta algún tipo de discapacidad en el país, el 60.0% de los encuestados fueron categóricos al expresar que, están totalmente de acuerdo en que la población con estas características es numerosa; se complementa con otro 28%, también de acuerdo en este sentido. En contraste, el 12% considera que, no es representativa la cantidad de personas con discapacidad en el país, por lo tanto, en su opinión no es determinante para la actividad económica del país; representa un porcentaje mínimo con la posición referida, totalmente discordante a la opinión de la mayoría de la población encuestada, que llama la atención del por qué una brecha tan pronunciada en tan importante cuestionamiento.

Tabla 18

6. ¿Desde su punto de vista, la empresa privada y entidades sin fines de lucro ofrecen alternativas de inclusión para las personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
En desacuerdo	8	32.0	32.0	40.0
De acuerdo	14	56.0	56.0	96.0
Totalmente de acuerdo	1	4.0	4.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 13

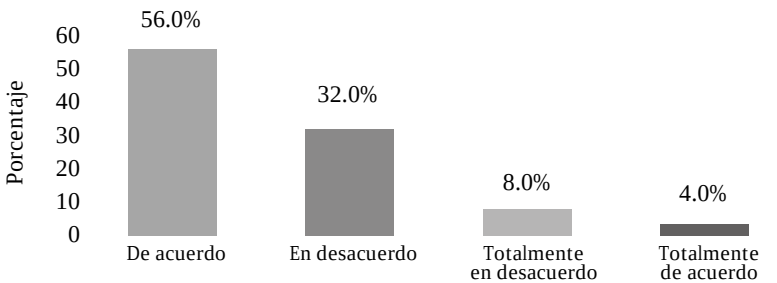

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Un gran porcentaje del 56%, está de acuerdo en que la empresa privada y entidades sin fines de lucro ofrecen alternativas de inclusión para las personas con discapacidad, a la vez cumplen una función social y obligaciones que la normativa jurídica vigente en este orden les establece; en contraste, únicamente un 4% manifestó su total desacuerdo con esta posición; el otro porcentaje del 40%, en términos absolutos muy alto, ubicó su posición en que, las entidades enunciadas pocas o ningunas oportunidades de inclusión ofrece a las personas con discapacidad, limitándose a cumplir lo mínimo establecido en las leyes de la república. Esto redunda en la tendencia a invisibilizar a este nivel productivo de la población salvadoreña.

Tabla 19

7. ¿Considera que existe acceso inclusivo a los servicios educativos para las personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
En desacuerdo	6	24.0	24.0	28.0
De acuerdo	18	72.0	72.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 14

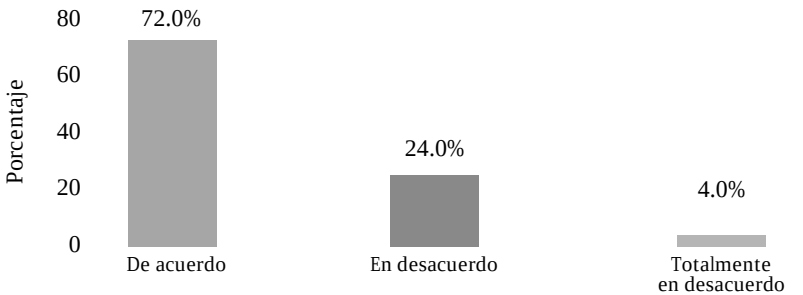

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Un porcentaje del 72% de los sujetos abordados, ubicados dentro de la población destinataria, se pronunció estar de acuerdo con que existe acceso inclusivo a los servicios educativos existentes; consideran que en materia educativa se toma en cuenta a esta población; en contraposición, un 28% también considerado alto, eligió las opciones en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Este contraste de opiniones representa un punto de inflexión de gran relevancia, en el contexto de la inclusión a la educación de personas con discapacidad, ya que también se conjuga otra circunstancia de gran importancia, por cuanto, ante la existencia de ciertas facilidades académicas para las personas de escasos recursos, también se vincula a la presencia de un porcentaje elevado de falta de acceso a este derecho fundamental.

Tabla 20

8. ¿En su apreciación existen alternativas laborales que permiten el acceso a personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
En desacuerdo	8	32.0	32.0	40.0
De acuerdo	15	60.0	60.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 15

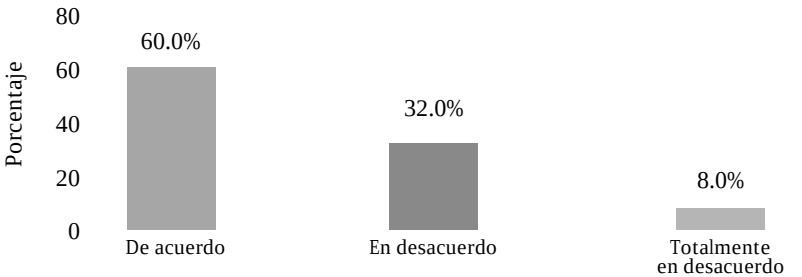

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El 60% de los encuestados, respondieron en la alternativa de acuerdo con que existen alternativas laborales que permiten el acceso a personas con discapacidad, coincide en alguna medida con las características de las personas encuestadas en total 25, donde 8 son empleados privados y 3 prestan sus servicios en instituciones públicas mediante un empleo formal; posición es compartida por los comerciantes y estudiantes de este sector, que fueron parte de la muestra. El porcentaje complementario, equivalente al 40% fue categórico al pronunciar su posición en las opciones de desacuerdo, en cuanto a contar en el país, con la disponibilidad de alternativas laborales para la inclusión de personas con discapacidad; circunstancia que mueve a pensar de lo dificultoso y complejo, que resulta cumplir este derecho fundamental de tan representativo sector de la población.

Tabla 21

9. ¿Desde su punto de vista, considera que la infraestructura del país es adecuada para la movilización de personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
En desacuerdo	6	24.0	24.0	32.0
De acuerdo	16	64.0	64.0	96.0
Totalmente de acuerdo	1	4.0	4.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 16

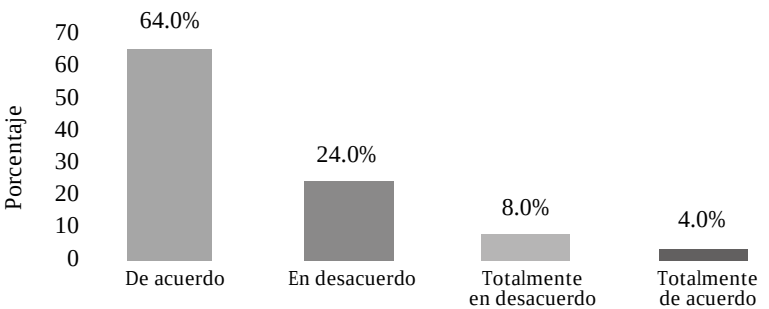

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Con relación a que exista una adecuada infraestructura en el país para la movilización de personas con discapacidad, el 68.0% manifestó estar de acuerdo en que se garantizan los elementos básicos de interacción de este segmento de la población, posiblemente porque ante las exigencias legales, tanto las instituciones públicas y privadas, cumplen con la parte que le corresponde a cada una de ellas; el 32%, un porcentaje representativo de la población encuestada, no está de acuerdo con la posición relativa a que se goza con infraestructura adecuada, puede ser una situación real de país, al considerar que, en términos generales, aún para el ciudadano común y corriente, muchas veces está expuesto a riesgos por falencias estructurales de muchas instalaciones empresariales o de otra índole.

Tabla 22

10. ¿Considera que el Estado salvadoreño diseña programas de inclusión para la atención de personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
En desacuerdo	5	20.0	20.0	28.0
De acuerdo	15	60.0	60.0	88.0
Totalmente de acuerdo	3	12.0	12.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 17

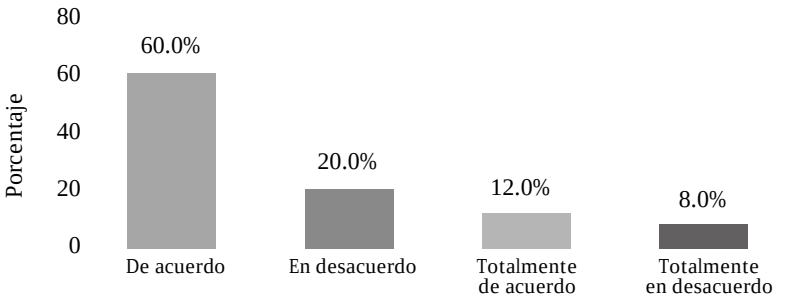

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El mayor porcentaje, del 72% de la representación de la población encuestada, expresó su aprobación a que el Estado salvadoreño diseña programas de inclusión para la atención de personas con discapacidad; en estos se ubican aquella integración de principios, políticas y planes contenidos en la Ley especial, que posiblemente requieran de cierto período de tiempo posterior para lograr los máximos beneficios. De forma categórica el 28% restante, respondió entre las opciones en desacuerdo; con ello se observa mucho escepticismo de las personas con discapacidad, a si efectivamente el Gobierno de turno, está cumpliendo con las expectativas del sector o simplemente, se generan medidas parciales de poco alcance entre la población destino.

Tabla 23

11. ¿Conoce si el Gobierno salvadoreño asigna los recursos económicos necesarios para la inclusión de personas con discapacidad?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	16.0	16.0	16.0
En desacuerdo	4	16.0	16.0	32.0
De acuerdo	15	60.0	60.0	92.0
Totalmente de acuerdo	2	8.0	8.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 18

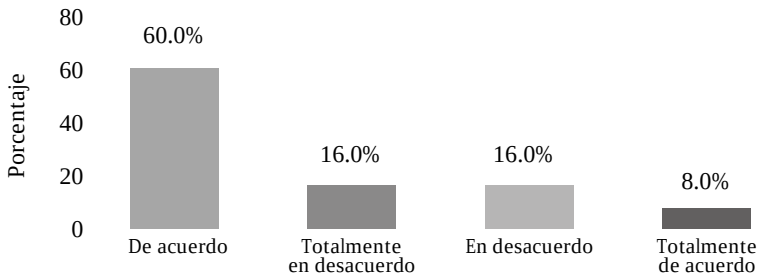

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Únicamente 68% de las personas con discapacidad abordadas, considera que el Gobierno salvadoreño asigna los recursos económicos necesarios para cumplir sus derechos fundamentales; aspecto primordial en la consolidación de un sector de la población que, como el resto de los ciudadanos deben ser incluidos en todas las actividades económicas del país, a fin de lograr la equidad. El porcentaje que complementó la muestra del 32%, manifestó estar en desacuerdo con esta afirmación, situación que configura una dificultad de alta incidencia en la protección de la población beneficiada; que en definitiva no podrán contar con los recursos mínimos, para lograr una efectiva inclusión en las actividades productivas del país y a la vez consolidar mejores condiciones de vida individuales.

Tabla 24

12. ¿Cree que las instituciones del Gobierno salvadoreño, responsables de proteger a las personas con discapacidad, se coordinan entre sí para cumplir su rol?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	16.0	16.0	16.0
En desacuerdo	7	28.0	28.0	44.0
De acuerdo	11	44.0	44.0	88.0
Totalmente de acuerdo	3	12.0	12.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

Figura No. 19

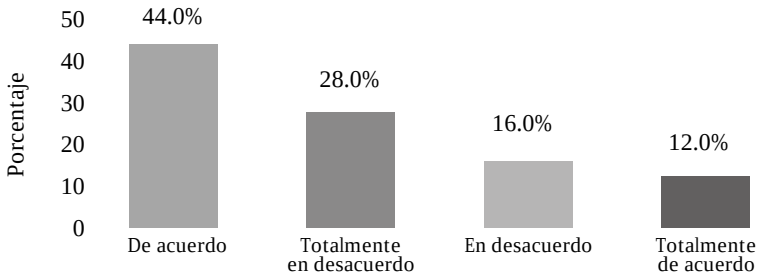

Nota. Datos recopilados por la Unidad de Investigación de la Universidad Modular Abierta, Centro Regional de Santa Ana.

El 56% de los encuestados, manifestó que, efectivamente las instituciones del Gobierno salvadoreño, responsables de proteger a las personas con discapacidad, se coordinan entre sí para cumplir su rol, es decir, que un porcentaje alto, consideran que, las entidades públicas cumplen sus funciones con eficacia y eficiencia en la protección de este sector. El porcentaje menor del 44%, considera la existencia de falta de coordinación entre las instituciones del Estado; es decir, ante la falta de trabajo en equipo, es que podría verse amenazada la protección del derecho de inclusión para el grupo poblacional referido.

ANÁLISIS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS, EN EL LIBRE EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INFORMACIÓN RELACIONADA AL "MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR".

I. GENERALIDADES

El instrumento fue destinado a 15 personas, 6 mujeres y 9 hombres, con predominio de edades entre los 30 y 50 años, que desarrollan actividades jurídicas en el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro; a partir de dos años de experiencia en el área.

II. TEXTO

1. ¿Cuál es su opinión, respecto al marco jurídico aplicable a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador?

El 53% de los entrevistados, expresó que hay avances significativos en la implementación de normativa jurídica aplicable, ya que se cuenta con un Ley especial, que permite enfocar esfuerzos hacia la igualdad de derechos de este sector de la población. El otro 47%, se pronunció un tanto desconcertado, en cuanto a que desconocen con exactitud si existe una ley específica a estos, manifestando que las medidas implementadas a la fecha se relacionan con las recomendaciones derivadas de tratados internacionales suscritos por El Salvador.

2. ¿Considera que, el Gobierno salvadoreño toma en cuenta los tratados internacionales para la protección de personas con discapacidad?

La respuesta generalizada de un 80% de los profesionales del Derecho, coincidió que los programas de inclusión de las personas con incapacidad, implementados por el Gobierno salvadoreño y contenidos en la Ley especial, se fundamentan principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. El 20% complementario, estableció que aunque se toman en cuenta los tratados, hace falta complementar la legislación interna que de plena operatividad jurídica a la protección del sector.

3. ¿Qué consideraciones se hacen en la Constitución de la República de El Salvador, sobre el derecho a la inclusión de personas con discapacidad?

La respuesta generalizada de todos los entrevistados, se orientó a expresar que, en la Constitución de la República de El Salvador, la inclusión de personas

con discapacidad está subsumida en los derechos a la igualdad y no discriminación, que prohíben de forma explícita tratos desiguales por motivos de dificultades físicas o intelectuales que, limiten el acceso equitativo a la educación, el trabajo y acceso a la justicia en la sociedad.

4. ¿En las leyes secundarias del país, cómo se aborda el derecho a la inclusión de personas con discapacidad?

En un 80% los sujetos abordados coincidieron que, existe una ley especial para la inclusión de personas con discapacidad, a partir de la cual se están generando una serie de programas coordinados por el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD), en sintonía con las disposiciones de los tratados internacionales aplicables. El otro 20% reiteró su posición en el sentido ante la inexistencia de normativa secundaria todas las gestiones orientadas al sector se hacen considerando la Constitución de la República y los convenios suscritos.

5. ¿Cuáles son sus consideraciones respecto a la aplicación de normativa interna existente en el país, para la inclusión de personas con discapacidad?

Un 80% de los profesionales seleccionados consideró que, si bien existe normativa interna aplicable a personas con discapacidad en el país, la plena inclusión de estas requiere una mayor inversión de recursos, mejor coordinación interinstitucional y sensibilización de la sociedad. El 20% restante, expresó que, la normativa interna relacionada con este sector de la población necesita mayor atención y adecuación a las condiciones de país, que distan mucho de la de otros países con mayor desarrollo.

6. ¿Cuál es la relevancia de la inclusión de personas con discapacidad, para el desarrollo económico del país?

Un 87% de los sujetos encuestados coincidió que, más allá de los derechos fundamentales de igualdad, educación, trabajo y acceso a la justicia de este sector, existe en gran cantidad de ellos un potencial productivo, que se podría explotar para lograr un mayor desarrollo del país. El 13% restante, manifestaron su opinión que, ante la presencia de patologías que imposibilitan la realización de actividades físicas o intelectuales de este segmento poblacional, su aporte no es representativo, principalmente en función de realizar algún tipo de trabajo productivo.

7. ¿Por qué es importante fomentar en la población salvadoreña la inclusión de personas con discapacidad?

Coincidieron los profesionales del Derecho que, principalmente por el mandato constitucional de igualdad y no discriminación, las personas con discapacidad, deben gozar de los mismos derechos que toda la población; se tiene que generar las alternativas principalmente de índole educativa y laboral, que les permita integrarse a las actividades productivas del país.

8. ¿Cuál es el alcance jurídico que tiene el Derecho a la inclusión en la protección de las personas con discapacidad en El Salvador?

En un 80% los entrevistados consideraron que, ante la existencia de una Ley especial para la protección de personas con discapacidad, cuyo texto está en armonía con los tratados internacionales, es cuestión que el Estado asigne recursos acordes a las necesidades de país y genere una mayor integración institucional, que permita cumplir los objetivos de la ley. El 20% restante, manifestó que existe mucha dispersión de leyes que debería integrase mejor para cumplir con el mandato constitucional de igualdad y no discriminación.

9. ¿Qué valoraciones pueden hacer con relación a, si el Estado salvadoreño asigna los recursos económicos suficientes para logar la inclusión de personas con discapacidad?

El 87% de los especialistas jurídicos, dijo desconocer con exactitud la cuantía de los recursos que el Gobierno invierte para los programas derivados de la aplicación de la Ley Especial para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el país, tampoco existe mucha publicidad que divulgue algunos aspectos de estos, pero que en algunas instituciones observan medidas, aunque aisladas, sobre todo para la protección física de este segmento de la población. Un 13% considera que, efectivamente el Gobierno aún con las limitantes de disposición de fondos públicos asigna recursos financieros, para brindar atención apropiada al sector.

10. ¿Cuál es su opinión sobre la coordinación y gestión de las instituciones del Estado salvadoreño, responsables de garantizar la inclusión de personas con discapacidad?

Un 87% de las personas abordadas manifestó que, a pesar de la existencia de un Consejo Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad (CONAIPD), por la misma escasez de recursos, las demás instituciones legalmente responsables como las municipalidades, el ISRI, Ministerio de Trabajo y MIDEDUCYT, entre otros, por contar con otras prioridades, trasladan a un

segundo plano la atención a este sector de la población, cumpliendo únicamente aspectos básicos de la ley. El 13% complementario, fueron enfáticos en expresar que el Gobierno ha logrado lograr una plena integración de las instituciones garantes de la inclusión de personas con discapacidad.

ANÁLISIS DE GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CENTRO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INFORMACIÓN RELACIONADA "AL MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR".

I. GENERALIDADES

Para esta entrevista, se contó con la colaboración de una representante de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Centro, con más de 7 años de experiencia en su labor, quien respondió a las interrogantes planteadas.

II. TEXTO

1) ¿Cuáles son las actividades que realiza la municipalidad de Santa Ana Centro, respecto a la inclusión de personas con discapacidad?

De acuerdo con lo expuesto por la entrevistada, se están impulsando varias actividades para promover la inclusión de personas con discapacidad, que incluyen jornadas de integración con adultos mayores y personas con discapacidad, así como convocatorias de empleo dirigidas a este grupo poblacional, para garantizar su protección activa en la sociedad.

2) ¿Cómo está reconocido el derecho a la inclusión de personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico salvadoreño?

En opinión de la persona abordada, principalmente a través de la Ley Especial de inclusión de las Personas con Discapacidad y otras normativas complementarias que promueven la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos como la educación, el trabajo y acceso a la justicia. Se busca la igualdad de condiciones, eliminando barreras y promoviendo su participación plena en la sociedad.

3) ¿Según su apreciación, la normativa jurídica relacionada con el derecho a la inclusión de personas con discapacidad es suficiente y a la medida de las necesidades del sector?

Según la representante de la municipalidad, se ha tenido avances importantes durante las últimas décadas, pero aún existen retos para su plena implementación y adecuación a las necesidades del sector, porque si bien es

cierto, existen leyes, así como ciertas iniciativas como la Política de Educación Inclusiva y el Modelo de Escuelas inclusivas de Tiempo Pleno, estas medidas con frecuencia se ven limitadas por la falta de recurso y la necesidad de mayor sensibilización social.

4) ¿Cuáles son los programas de apoyo a la inclusión de las personas con discapacidad que ejecuta la Institución que usted representa?

Conforme la posición de la funcionaria abordada, la municipalidad ejecuta varios programas y acciones para la inclusión de personas con discapacidad, enfocados en atención domiciliaria, entrega de tecnologías de asistencia y apoyo en áreas como la economía familiar y la alimentación. Estos esfuerzos se realizan en colaboración con otras instituciones y el CONAIPD. Se realiza la entrega de sillas de ruedas, kits de alimentos no perecederos y artículos de higiene a personas con discapacidad y sus familias, como parte de la iniciativa "eliminando barreras".

5) ¿Cuál es la cobertura de los programas orientados al derecho de inclusión de personas con discapacidad, que desarrollan en su municipio?

La entrevistada expresó que, generalmente se enfocan en áreas como la educación, salud, trabajo y accesibilidad, con el objetivo de garantizar los derechos en áreas como la educación, salud, trabajo y accesibilidad, con el objetivo de cumplir facultades y promover la participación efectiva en la sociedad. Para este fin se coordinan esfuerzos con CONAIPD, PDDH y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de la inclusión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en Santa Ana, como Fundación Prevent, COCEMFE y PLENA INCLUSIÓN ENTRE OTRAS.

6) ¿De qué forma se protege a los sectores de la población de escasos recursos económicos, en torno al Derecho a la inclusión de personas con discapacidad?

Conforme a la opinión de la servidora pública, su institución protege a los sectores de la población de escasos recursos económicos, en el contexto del derecho a la inclusión de personas con discapacidad, a través de diversas iniciativas y programas que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos. Entre estos se encuentran programas de asistencia social, accesibilidad física, apoyo a la educación inclusiva, entre otros.

7) ¿Qué tipo de acuerdos o convenios tiene la Institución que usted representa, con otras entidades, para apoyar la inclusión de personas con discapacidad?

La funcionaria municipal, expresó que en Santa Ana Centro ha establecido convenios y acuerdos con diversas entidades para promover la inclusión de

personas con discapacidad, que se enfocan a la atención integral, educación, salud y la creación de entornos seguros para este grupo poblacional. Entre estos se encuentran las siguientes instituciones: Convenios con el Instituto Crecer Juntos y el trabajo conjunto con el Gobierno Central.

8) ¿En su opinión, hay una adecuada coordinación de actividades para garantizar el derecho a la inclusión de personas con discapacidad, a nivel de Gobierno Central, municipalidades, gremiales empresariales y otras entidades privadas?

Conforme lo expresó la representante municipal, se coordinan actividades con el Gobierno Central, a través del CONAIPD, municipalidades vecinas, gremios empresariales y entidades privadas. A pesar de esto, es un área que necesita mejorar, la falta de canales de comunicación claros y mecanismos de seguimiento efectivos dificulta la implementación de políticas y programas inclusivos; a esto se agrega la falta de recursos económicos.

9) ¿Considera que el Estado asigna los recursos económicos suficientes para cumplir los objetivos de inclusión de personas con discapacidad?

Fue enfática la jefatura de la alcaldía abordada, que, aunque existen leyes y políticas que promueven la inclusión, la asignación presupuestaria y su ejecución son puntos críticos que requieren mayor atención y seguimiento. Las leyes contemplan muchas obligaciones de las instituciones, pero la asignación presupuestaria para las instituciones públicas y municipalidades requieren de mayores asignaciones acordes a los objetivos propuestos.

10) ¿De acuerdo con su perspectiva, qué limitaciones se tienen para hacer efectivo el Derecho a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador?

Según lo expresó la entrevistada, a pesar de contar con una Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, en el país existen varias limitaciones para hacer efectivo el derecho constitucional. Estas limitaciones incluyen la falta de concienciación social sobre la discapacidad, barreras actitudinales y físicas, así como dificultades en la implementación y cumplimiento de la ley.

ANÁLISIS DE GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEDE SANTA ANA CENTRO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INFORMACIÓN RELACIONADA AL "MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR.

I. GENERALIDADES

En esta entrevista, se contó con la colaboración de una jefatura intermedia del Ministerio de Trabajo, sede Santa Ana Centro, quien respondió a las interrogantes planteadas.

II. TEXTO

1) ¿Cuál es la misión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

Consiste en formular, ejecutar y supervisar políticas relacionadas con la actividad laboral, la inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional, medio ambiente laboral, la previsión social y migración laboral. Mediante la elaboración e implementación de políticas y programas que favorezcan el trabajo decente y la previsión social para todos los trabajadores, incluyendo grupos vulnerables.

2) ¿Cómo está reconocido el derecho a la inclusión de personas con discapacidad, en el ordenamiento jurídico salvadoreño?

Conforme lo expresó en funcionario asignado, el derecho a la inclusión laboral de personas con discapacidad está reconocido y regulado por varias leyes y normativas. La Ley especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, específicamente, establece la obligación para empleadores privados y públicos de contratar a personas con discapacidad, así como la creación de políticas públicas para su inclusión en el ámbito laboral.

3) ¿Según su apreciación, la normativa jurídica relacionada con la inclusión de personas con discapacidad es suficiente y a la medida de las necesidades del sector?

Según el representante del Ministerio de Trabajo, la normativa jurídica en El Salvador sobre inclusión laboral de personas con discapacidad ha mejorado, pero todavía enfrenta desafíos para ser eficiente y completamente adaptada a las necesidades del sector. Si bien es cierto tiene aspectos favorables como: la existencia de una ley especial, obligación de contratación, incentivos para empleadores y programas de inserción laboral.

4) ¿Cuáles son los programas de apoyo a la inclusión de personas con discapacidad, que ejecuta la Institución que usted representa?

Conforme lo expresó el funcionario entrevistado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador, ejecuta el Programa de inserción laboral, que busca generar oportunidades de empleo formal para personas con discapacidad. Este se enfoca en incluir al sector investigado en la actividad productiva del país, brindando oportunidades de trabajo digno, bien remunerado y con todas las prestaciones de ley.

5) ¿Cuál es la cobertura de los programas orientados a la inclusión de personas con discapacidad, que desarrollan las entidades del Estado legalmente responsables?

Según lo expuesto por la jefatura abordada, los programas orientados a la inclusión de personas con discapacidad, desarrollados por entidades estatales, abarcan áreas como educación, salud, trabajo, accesibilidad, y derechos políticos, buscando garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, se enfocan a la implementación de ajustes razonables, la capacitación del personal, sensibilización social y la promoción de las leyes especiales relacionadas.

6) ¿De qué forma se protege a los sectores de la población de escasos recursos económicos, en torno al derecho a la inclusión de personas con discapacidad?

El servidor público entrevistado manifestó que, en el ámbito laboral, la protección de las personas con discapacidad de bajos recursos económicos se presenta a través de leyes y programas que buscan garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y acceso a empleos dignos, con atención especial a la estabilidad laboral y el acceso a programas de protección social, sin discriminación.

7) ¿Qué tipo de acuerdos o convenios tiene la Institución que usted representa, con otras entidades, para apoyar la inclusión de personas con discapacidad?

Conforme a lo expuesto por el funcionario del Ministerio de Trabajo, su institución participa en varios acuerdos y convenios para promover la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral, estos se centran en garantizar el cumplimiento de la ley especial y normativa complementaria, fomentando, la formación profesional y el acceso a empleos dignos. Entre estos acuerdos están con: El CONAIPD e instituciones de la sociedad civil con enfoque inclusivo.

8) ¿En su opinión, hay una adecuada coordinación de actividades para garantizar la inclusión de personas con discapacidad a nivel de Gobierno Central, municipalidades, gremiales empresariales y otras entidades?

De acuerdo con la opinión del entrevistado, no existe una adecuada coordinación de actividades a nivel de Gobierno Central, municipalidades, gremiales empresariales y otras entidades para garantizar la inclusión social de personas con discapacidad. Aunque se presentan esfuerzos individuales, la falta de una estrategia unificada y coordinada dificulta la implementación de políticas y programas de inclusión laboral.

9) ¿Considera que el Estado asigna los recursos económicos suficientes para cumplir los objetivos de protección del derecho a la inclusión de personas con discapacidad?

La opinión del representante del Ministerio de Trabajo es que, en términos generales la asignación de recursos para la inclusión laboral de personas con discapacidad se considera insuficiente. Si bien existen leyes y programas que buscan proteger este derecho y sector de la población, la eficacia de su implementación se ve obstaculizada por la falta de financiamiento adecuado, así como por la exigua conciencia y la persistencia de barreras actitudinales.

10) ¿De acuerdo con su perspectiva, qué limitaciones se tienen para hacer efectivo el Derecho a la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador?

Para finalizar, el funcionario entrevistado expresó que, la inclusión laboral de personas con discapacidad enfrenta diversas limitaciones, que incluyen una escasa oferta de empleos, la falta de capacitación y habilidades adecuadas, y la poca preparación de las empresas para recibirlas. Además, que se presentan barreras de acceso a la educación inclusiva, lo que dificulta que las personas con discapacidad adquieran competencias necesarias que exige el mercado laboral.

CUARTA PARTE

FUTURO DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CUARTA PARTE

"FUTURO DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

A fin de analizar el marco jurídico existente y su aplicación en la inclusión de personas con discapacidad en El Salvador; se realizó la presente investigación, mediante la identificación del problema sujeto a estudio, consulta bibliográfica, observación directa y datos de campo obtenidos, a través del uso de instrumentos. A partir de estas premisas, se formulan las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

- Ante el interés del Estado salvadoreño por generar condiciones de igualdad a las personas con discapacidad, desde la adopción de una Ley Especial de Equiparamiento de Oportunidades en el año 2000, posteriormente sustituida por la de inclusión en 2021, al verificar la aplicación de esta, se puede concluir que, a pesar de contar con una normativa legal moderna y en sintonía con las disposiciones de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás instrumentos relacionados. La plena realización de este Derecho Fundamental, requiere mejorar su implementación, con una mayor eficacia en el enfoque de eliminación de barreras físicas y sociales, consolidación efectiva del diseño universal y fortalecimiento de la coordinación interinstitucional; así como la activa participación ciudadana a fin de garantizar el acceso igualitario a oportunidades y la erradicación de la discriminación.

- Al determinar el alcance de las normas jurídicas salvadoreñas, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el país, integrado en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, que busca eliminar barreras y fomentar el diseño universal; en la investigación de campo realizada con los principales actores de este esquema de protección, se evidencia una brecha significativa entre el marco legal existente y su aplicación efectiva en la práctica. Hace falta armonización de la ley, que en ella se incluyan disposiciones de las condiciones y características propias del país, con respecto a este segmento de la población.

- Para garantizar la cobertura de la Ley Especial, se regula la creación del Consejo Nacional para lnclusión de Personas con Discapacidad (CONAIPD), como ente rector de elaborar e implementar la Política Nacional relacionada a esta normativa jurídica; surgió de la necesidad de unificar y fortalecer contando con un respaldo legal, las acciones a favor de este sector de la población, para evitar la dispersión que existía en muchas asociaciones

civiles, empresa privada y demás instituciones públicas, que orientaban esfuerzos a estos fines, sin contar con un ente contralor, responsable de su desarrollo.

- Aunque se cuenta con una ley especial de vanguardia, armonizada con los tratados internacionales relacionados, donde se establecen obligaciones a cumplir para los principales actores de la sociedad involucrados: Gobierno, empresa privada y ciudadanos; al identificar el nivel de aplicación de esta, se concluye que continúan existiendo grandes barreras físicas y de accesibilidad que obstaculizan el pleno desarrollo y la participación de personas con discapacidad en los diversos ámbitos productivos, como el trabajo, educación, acceso a la justicia y la vida pública.

- Dentro del esquema de aplicación de la ley especial, a fin de generar los mecanismos orientados a lograr la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades productivas del país, su cobertura es limitada, por cuanto, el CONAIPD se encuentra en un proceso de consolidación para cumplir las exigencias de ley, entre ellas y de las más importantes de contar con una base de datos actualizada, del Registro Nacional de miembros de la sociedad a incorporar en este.

- A efecto de establecer el nivel de integración de las instituciones del Gobierno Central, municipalidades, entidades no lucrativas y empresa privada, en la inclusión del estrato poblacional aludido, en el análisis de la ley especial, doctrina jurídica relacionada e investigación de campo realizada; se constató que existen algunos esfuerzos del Estado, orientados a este fin, pero se ha detectado que hace falta mucho camino por recorrer en la agilización de trámites de certificación de discapacidad y la falta de un programa integral en los ámbitos de educación, laboral y de salud.

- Si bien es cierto se ha pretendido integrar las instituciones del Gobierno Central con las demás entidades obligadas por ley, municipalidades y empresa privada, en la inclusión de personas con discapacidad; para su efectiva aplicación se requiere de una gestión eficiente de los recursos disponibles y de una asignación presupuestaria adecuada, debido a las limitaciones observadas del alcance de las políticas inclusivas.

Recomendaciones

a) Al Estado

- Formular, aprobar e implementar una reforma orientada a instituir a nivel normativo secundario o reglamentario, en la Ley Especial de Inclusión de

Personas con Discapacidad, disposiciones específicas y a la medida de las condiciones de país, que incorporen aspectos ágiles de certificación de estos sujetos, acceso a educación, salud y especial énfasis en la asignación de recursos dentro del Presupuesto General del Estado.

- Incluir la creación de unidades especializadas en atención a personas con discapacidad dentro de las instituciones judiciales y administrativas, con capacitación continua del personal asignados en esta materia; que permitan establecer un vínculo efectivo para la promoción de la accesibilidad física y comunicación entre todos los entes responsables de consolidar la equidad y no discriminación del sector.

- Establecer mecanismos de revisión, y simplificación de los procesos de ejecución, clasificación y cobertura de los programas de inclusión de personas discapacitadas, utilizando servidores públicos con competencias en la materia; a fin de promover y facilitar la eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación y de diseño universal para asegurar el pleno desarrollo de estos.

b) A las Familias de las Personas con Discapacidad

- Apoyar la inclusión de personas con discapacidad, cerciorándose de sus derechos, eliminando barreras del entorno, promoviendo el respecto en la educación y el trabajo, utilizando lenguaje inclusivo y sobre todo fomentando la autonomía de los sujetos; esto requiere la participación efectiva con las instituciones del Estado, para asegurar la plena incorporación y atención integral en todos los ámbitos de la vida.

- Involucrarse en la promoción de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; incluye la modificación y adaptación del hogar y otros entornos familiares, que eliminen obstáculos y faciliten la movilidad, especialmente en los casos de limitaciones físicas o visuales, que representan un alto porcentaje en este segmento de la población.

c) A las Municipalidades

- Invertir recursos financieros destinados a programas y proyectos, que garanticen los derechos de las personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad a espacios públicos y edificios; así como la participación en iniciativas de cultura, recreación y deporte, según lo establece lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Especial, como un componente esencial para generar igualdad y equidad en ellos.

- Gestionar la ejecución de medidas que garanticen los derechos y la inclusión de personas con discapacidad, asegurando que el acceso a espacios públicos, como calles y aceras, cuente con infraestructura adecuada y estén libre de obstáculos que permitan la libre circulación; a la vez permitirá el ordenamiento de otros sectores de la municipalidad que contribuirán a lograr la igualdad y no discriminación de estos.

d) Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Implementar mecanismos de verificación, para asegurar que los empleadores cumplan con la obligación de contratar al menos a una persona con discapacidad por cada 20 trabajadores; esto incluye no solamente el empleo, sino también la generación de condiciones laborales dignas y acordes a su nivel de discapacidad, para generar sostenimiento en el tiempo y no solamente satisfacer un requisito de ley.

- Realizar talleres sobre los beneficios de la inclusión laboral y la adaptación de los lugares de trabajo, donde se promueva una cultura de respeto y valoración de los diferentes tipos de discapacidades; a la vez permitirá el acercamiento con el sector empresarial, que permita establecer alianzas estratégicas y conlleve a facilitar la inserción al trabajo de las personas con alguna limitación.

e) Al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAIPD)

- Considerar dentro de sus programas, políticas y proyectos, actividades de apoyo y protección a las familias de escasos recursos económicos, que cuenten dentro de sus miembros a personas con discapacidad; inclusive en aquellos casos en que se posean limitaciones físicas, intelectuales y motrices, que dificulten o hagan imposible el desplazamiento a lugares de atención colectiva.

- Promover de manera efectiva la visibilización de personas con discapacidad, mediante la incorporación en sus programas y políticas, de medidas de atención de denuncias, reconocer la discriminación, mejorar la recolección de datos para la incorporación en espacios de educación, salud y trabajo; esto es crucial para implementar el diseño universal contemplado en la ley, para consolidar la participación en el desarrollo productivo del país.

Referencias

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (15 de diciembre de 1983). Constitución de la República de El Salvador. *Constitución de la República de El Salvador*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: Editorial Imprenta Nacional.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (26 de agosto de 2020). Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. San Salvador, El Salvador: Editorial Imprenta Nacional.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (13 de julio de 2023). *Asamblea Legislativa*. https://asamblea.gob.sv

Centro de Estudios de Opinión Pública (Fundaungo). (20 de diciembre de 2022). Encuesta coyuntural noviembre 2022. San Salvador, El Salvador: Editorial Fundaungo.

Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente. (2015). Inclusión Social de Personas con Discapacidad Intelectual. RIDE, *Revista Iberoamericana para la investigación y Desarrollo Educativo, 6*(11).

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (2025). *Libro Blanco sobre las Personas con Discapacidad Sobrevenida en España*. Editorial CERMI.

Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (septiembre de 2023). Análisis sobre la situación de las personas con discapacidad en El Salvador, 2023. San Salvador, El Salvador: UNFPA.

Foschiani, G. (2017). *El Rol del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Editorial Universitaria Ramón Aeces.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. (2016). La inclusión de personas con discapacidad en la educación superior. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 1-15.

López Masis, R. (2011). *Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo jurídico político internacional*. Editorial Unversidad Politécnica Salesiana Ecuador.

Meneses, E. E. (2025). *Diseño y Prospectiva para un Urbanismo Incluyente y Sostenible*. Editorial UNAM.

Molina, J. A. (2016). *La inclusión de las Personas con Discapacidad en un Nuevo Marco Jurídico-Administrativo Internacional*. Editorial Lex Nova.

Nieto, F. J. (2015). *Historia antigua de Grecia y Roma*. Editorial Tirant lo Blanch.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *Incorporación de la Perspectiva de Género en Proyectos y Programas en Materia de Justicia*. Editorial UNODC.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Paris, Francia: Editorial Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (4 de octubre de 2007). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 1-15. San Salvador, El Salvador: Editorial Naciones Unidas.

Paulo, G. B. (2024). *Los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ediciones Nuesto Conocimiento.

Universidad Autónoma de Chile. (2024). Perspectivas históricas relacionadas a la inclusión de personas en situación de discapacidad . *Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física (FEADEF)*, 317-326.

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)-Ecuador. (2025). Educación Inclusiva, La Voz de los Actores Académicos. *Uleam Magazine, 6*(10), 42-52. https://doi.org/https://doi.org/10.56124/ubm.v6i10.005